



Factura: 001-002-000004875



20151701067P02428

NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20151701067P02428						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	POVEDA CORDOVA CRISTIAN RONALD	REPRESENTAND O A.	CÉDULA	1712001731	ECUATORIA NA.	GERENTE GENERAL	BARCACORP CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CHIMBACALLE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						





DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL,
CAMBIO DE DOMICILIO
AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS
Y, CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

BARKACORP CIA. LTDA.

CUANTÍA: 10.000,00

DI 6 COPIAS

R.P.S

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República, del Ecuador, hoy día
lunes (27) veinte y siete de julio del año dos
mil quince, ante mi DOCTOR LUIS OSWALDO HERRERA
RUEDA, NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN
QUITO, comparecen: el señor CRISTIAN RONALD
POVEDA CORDOVA, soltero, y en su calidad de
Gerente General de BARKACORP CIA. LTDA., y los
señores Carlos Hugo Viteri Poveda, divorciado;
Edison Adolfo Cadena Jácome, casado, junto a su
cónyuge la señora Juddy Carolina Dobronsky



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

1 Gutiérrez; y, Andrés Rincón Aldana, soltero;
2 por sus propios derechos. Los comparecientes
3 son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados
4 en Quito, hábiles en derecho para contratar y
5 obligarse, a quienes de conocerles doy fe, bien
6 instruida por mí el notario en el objeto y
7 resultados de esta escritura pública, que a
8 celebrarla procede libre y voluntariamente de
9 conformidad con la minuta que me entrega cuyo
10 tenor literal es el siguiente: "SEÑOR
11 NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas
12 a su cargo sirvase insertar una en la cual
13 conste cambio de objeto social; cambio de
14 domicilio; aumento de capital; Reforma de
15 Estatuto y, cesión de participaciones de la
16 Compañía BARKACORP CIA. LTDA., al tenor de las
17 siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.-
18 COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte, el
19 señor Cristian Ronald Poveda Córdova en su
20 calidad de Gerente General de BARKACORP CIA.
21 LTDA., quien de acuerdo al estatuto de la
22 compañía, ejerce la representación legal de
23 acuerdo al nombramiento que se agrega como
24 habilitante de este instrumento público, quien
25 a su vez comparece por sus propios y personales
26 derechos, de estado civil soltero, domiciliado
27 en este Distrito Metropolitano de Quito; Edison
28 Adolfo Cadena Jácome, casado, junto a su



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 cónyuge, la señora Juddy Carolina Dobronsky
2 Gutiérrez, y Andrés Rincón Aldana, soltero,
3 hábiles para adquirir derechos y contraer
4 obligaciones, como cesionarios en la cesión de
5 participaciones contenida en el presente
6 instrumento; y, por otra, el señor Carlos Hugo
7 Viteri Poveda, divorciado, y Cristian Ronald
8 Poveda Cordova, soltero, por sus propios y
9 personales derechos, hábiles para adquirir
10 derechos y contraer obligaciones, como cedentes
11 en la cesión de participaciones contenida en el
12 presente instrumento; quienes libre y
13 voluntariamente solicitan se eleve a escritura
14 pública la Reforma de Estatutos; Aumento de
15 Capital; y, Cesión de Participaciones de la
16 Compañía de su representación al siguiente
17 tenor: CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)
18 BARKACORP CIA. LTDA., se constituyó mediante
19 escritura pública celebrada el veinte y cinco
20 de enero del dos mil once, ante el Notario
21 Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de
22 Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, aprobada
23 mediante Resolución número Mil Ciento Ocho, de
24 fecha diez de marzo del dos mil once e inscrita
25 en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo
26 el número cero ocho seis uno, tomo uno cuatro
27 dos, con fecha diecisiete de marzo del dos mil
28 once. B) La Junta General Universal

Notaria Sexagésima Séptima del Cantón Quito



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

1 Extraordinaria de BARKACORP CIA. LTDA.,
2 celebrada el catorce de agosto del año dos mil
3 catorce, cuya copia certificada se adjunta como
4 documento habilitante a este instrumento
5 público, cambiar el objeto social; cambiar el
6 domicilio de la compañía del cantón Quito,
7 provincia de Pichincha, al cantón Manta,
8 Provincia de Manabí, aumento de capital y
9 cesión de participaciones. CLAUSULA TERCERA.-
10 CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL; CAMBIO DE DOMICILIO;
11 AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO Y
12 CESION DE PARTICIPACIONES.- En virtud de los
13 antecedentes expuestos en este instrumento
14 público se procede a: a)Cambiar el domicilio de
15 la compañía, del Distrito Metropolitano de
16 Quito, provincia de Pichincha, al cantón Manta,
17 provincia de Manabí, por lo que se resuelve
18 modificar el artículo tercero del estatuto
19 social, el que en adelante dirá: "ARTICULO
20 TERCERO.-NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía
21 es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su
22 domicilio principal en el cantón Manta,
23 provincia de Manabí. Por decisión de la Junta
24 General de Socios, y de conformidad con las
25 disposiciones legales correspondientes, puede
26 constituir sucursales, agencias, delegaciones o
27 representaciones en cualquier lugar del país,
28 así como en el extranjero."; b)Cambiar el



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 Objeto Social, tomando en cuenta las disposiciones legales introducidas a la Ley, las Compañías el veinte de mayo del dos mil catorce, adecuando el objeto social según el CIIU cuatro vigente a la fecha, por lo que se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, el que de hoy en adelante dirá: "ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto: a) Toda actividades de diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos, hardware, software y sistemas) y asesoría de ingeniería para maquinaria, procesos y plantas industriales en general y/o hidricas, asesoría y consultoría de catastros geo referenciación cartografía y todo lo relacionado a ubicación geográfica y avalúos catastrales; b) diseño de ingeniería, consultoría de ingeniería y fiscalización para proyectos de ingeniería civil, hidráulica, tráfico, minas, petróleo geología y ordenación hídrico ; así como la elaboración ejecución y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, geología y petróleo, ingeniería química, ingeniería civil, mecánica, industrial, de sistemas, proyectos arquitectónicos e



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

1 ingeniería especializada en sistemas de
2 seguridad; y, el diseño de ingeniería,
3 consultoría de ingeniería y fiscalización para
4 gestión de proyectos relacionados con la
5 construcción pública y privada.- Para la
6 realización de su objeto social, la compañía
7 tendrá amplia y suficiente capacidad de la que
8 gozan los sujetos de derecho de conformidad con
9 las leyes, pudiendo realizar cualquier
10 operación comercial de representación de
11 Compañías Nacionales y/o Extranjeras, y
12 ejecutar cualquier operación, acto o negocio
13 jurídico y celebrar toda clase de actos o
14 contratos, operaciones y transacciones civiles
15 y mercantiles, que estén relacionados con el
16 objeto social de la compañía, y que no se
17 encuentren prohibidas por el ordenamiento
18 jurídico ecuatoriano.”; c) Aumentar el capital
19 social mediante aporte en numerario por la suma
20 de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 NORTEAMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD 10.000,00),
22 valor que es aprobado por los socios sin
23 ninguna excepción; ambos socios hacen uso de su
24 derecho preferente en su totalidad, por lo que
25 suscriben este aumento en su totalidad y a
26 prorrata de su porcentaje dentro del capital de
27 la compañía, el capital suscrito y pagado de
28 BARKACORP, a DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE

Notaria Sexagésima Séptima del Cantón Quito



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO
2 CENTAVOS (USD 10.400,00); por lo que se reforma
3 el Capítulo Segundo.- del Capital Social.-
4 Artículo Sexto.- del Capital y sus
5 Participaciones.- Estatuto Social de la
6 Compañía, los que de hoy en adelante dirán:
7 "CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-
8 ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL Y SUS
9 PARTICIPACIONES.- El capital suscrito de la
10 Compañía es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES
11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO
12 CENTAVOS (USD 10.400,00), representado en diez
13 mil cuatrocientas (10.400) participaciones
14 iguales, acumulativas e indivisibles de un
15 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
16 (USD 1,00) de valor nominal cada una, que
17 pueden emitirse por la compañía en certificados
18 de aportación contentivos de una o varias
19 participaciones según lo solicite el socio. Los
20 certificados de aportación serán firmados por
21 el Gerente General y el Presidente. Cada
22 participación da derecho a voto en la Junta
23 General, a participar en las utilidades, y a
24 los demás derechos establecidos en la Ley. Para
25 la cesión de participaciones se seguirá en
26 general las disposiciones legales atinentes a
27 la materia."; El cuadro de integración de



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

1 Capital Social quedará establecido de la
2 siguiente manera:
3

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	VALOR DEL AUMENTO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Andrés Rincón Aldana	392,00	9.800,00	10.192,00	10.192
Edison Adolfo Cadena Jácome	8,00	200,00	208,00	208
TOTALES	400,00	10.000,00	10.400,00	10.400

4
5 d) Los socios, por unanimidad aprueban la
6 cesión de participaciones que realiza Edison
7 Adolfo Cadena Jácome dentro de la compañía, a
8 favor de Carlos Hugo Viteri Poveda, por un
9 total de doscientos ocho (208) participaciones
10 iguales, acumulativas e indivisibles, de un
11 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con
12 00/100 (USD 1.00) de valor nominal; Andrés
13 Rincón Aldana dentro de la compañía, a favor de
14 Carlos Hugo Viteri Poveda, por un total de
15 ochocientos treinta y dos (832) participaciones
16 iguales, acumulativas e indivisibles, de un



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con
2 00/100 (USD 1.00) de valor nominal, y; **Andrés**
3 **Rincón Aldana** dentro de la compañía, a favor de
4 **Cristian Ronald Poveda Cordova**, por un total de
5 nueve mil trecientas sesenta(9360)
6 participaciones iguales, acumulativas e
7 indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos
8 de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor
9 nominal, por lo que el nuevo cuadro de
10 integración será el siguiente:

11

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Cristian Ronald Poveda Cordova	9.360,00	9.360
Carlos Hugo Viteri Poveda	1.040,00	1.040
TOATALES	10.400,00	10.400

12

13 CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN.- El señor
14 CRISTIAN RONALD POVEDA CORDOVA, en su calidad
15 de Gerente General y por lo tanto Representante
16 Legal de BARKACORE CIA. LTDA., bajo juramento
17 declara que: A) El cambio de objeto social;
18 cambio de domicilio; aumento de capital,
19 Reforma de Estatutos, y Cesión de
20 Participaciones se los realiza con los datos



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

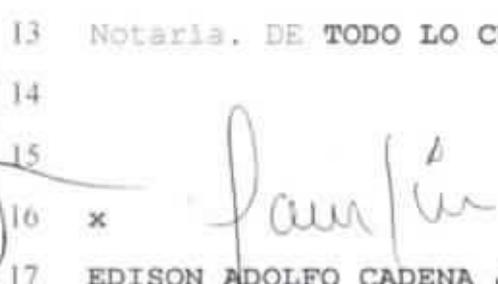
1 consignados en el Acta de Junta General
2 Universal Extraordinaria de Socios, celebrada
3 el catorce de agosto de dos mil catorce; B) La
4 compañía se encuentra al día en el cumplimiento
5 de sus obligaciones con el Instituto
6 Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; y, C) La
7 compañía no mantiene contratos con el Estado.
8 **CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
9 agregan como documentos habilitantes: copia de
10 la lista de asistentes a la Junta General
11 Universal Extraordinaria de Socios; copia del
12 Acta de Junta General Universal Extraordinaria
13 de Socios celebrada el catorce de agosto del
14 dos mil catorce; la certificación requerida por
15 el artículo 113 de la Ley de Compañías respecto
16 de la cesión de participaciones aquí
17 instrumentada; nombramiento del Gerente
18 General; y, copia de la cédula de ciudadanía de
19 los señores Edison Adolfo Cadena Jácome y de su
20 cónyuge, señora Juddy Carolina Dobronsky
21 Gutiérrez, Andrés Rincón Aldana, Carlos Hugo
22 Viteri Poveda y Cristian Ronald Poveda Córdova.
23 Usted señor Notario, sírvase agregar las demás
24 cláusulas de estilo para la plena validez de
25 este instrumento público. ". **HASTA AQUÍ LA**
26 **MINUTA** que junto a los anexos y documentos
27 habilitantes queda elevada a **(HASTA AQUÍ LA**
28 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública

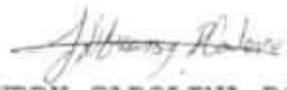


DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 con todo el valor legal, y que
2 comparecientes la ratifican y aceptan en todas
3 y cada una de sus partes, y que se encuentra
4 firmada por el abogado Adolfo Cadena Jácome,
5 con matricula profesional diecisiete dos mil
6 cuatro ciento seis del Foro de Abogados de
7 Pichincha. Para la celebración de la presente
8 escritura se observaron los requisitos
9 previstos de Ley; y, leída que le fue a la
10 compareciente por mí el Notario, se ratifica en
11 todas sus partes, y firman conmigo en unidad de
12 acto, quedando incorporada al protocolo de esta
13 Notaría. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

14
15
16 x 
17 EDISON ADOLFO CADENA JÁCOME
18 C.C. 1724908082

19
20
21 x 
22 JUDDY CAROLINA DOBRONSKY GUITÉRREZ
23 C.C. 1709090862

24
25
26 x 
27 ANDRÉS RINCÓN ALDANA
28 C.C. 1724898166



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

x

CARLOS HUGO VITERI POVEDA

C.C. 1708983976

x

CRISTIAN RONALD POVEDA CÓRDOVA

C.C. 1712501731

EL NOTARIO

DR. LUIS HERRERA RUEDA

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA

Dr. Luis Herrera Rueda



NOTARIO 67



IDENTIFICACION 172M0014-6

ANDRES BIRCON ALBARRA
SANTA FE BOGOTA COLOMBIA
18 DE NOVIEMBRE 1979
7 6967 10850 II
CHAYAHUIL CHAYAS 2008 EXT



SECRETARÍA EJECUTIVA
SOLTERO LA LEY
SECUNDARIA
JOSE PACHECO
RAQUEL ALBARRA
QUITO 7-05-2008
QUITO 7-05-2008

0534467

NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 27 JUL 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



PROFESION
BACHILLERATO ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
DOBRONSKY NAVARRO JORGE ISAAC

Apellidos y Nombres de la Madre
GUTIERREZ EGAS MARIA DOLORES

Lugar y Fecha de Expedición
**QUITO
2010-09-17**

Fecha de Expiración
2020-09-17

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0007 **1709090862**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**DOBRONSKY GUTIERREZ JUDDY
CAROLINA**

PROVINCIA: **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN: **SURPENSA**

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí
Quito **27 JUL 2015**

[Signature]
DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

Ciudadano: 170898397-8

ACTUOSAMENTE
VITERI POVEDA
CARLOS HUGO

PROVINCIA
QUITO
PARROQUIA
SAN JUAN

FECHA DE EMISIÓN: 2014-07-02
MOTIVO: REPOSICIÓN

ESTADUAL: Domicilio



ACTUOSAMENTE
BALDERRAMO

DIRECCIÓN Y DOMICILIO
EMPLEADO PARTICULAR

170898397-8

NOMBRE Y NOMBRES DEL PROJE
1) EN: CARLOS HUGO

2) EN: VITERI POVEDA
3) EN: TITIA SANDA MARGOT

FECHA DE EMISIÓN:
QUITO
2014-07-02
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-07-02



SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CERTIFICADO DE NOTICIÓN

013

013 - 0002 1708983976

NUMERO DE CERTIFICADO: QUITO
VITERI POVEDA CARLOS HUGO

PROVINCIA: QUITO
PARROQUIA: SAN JUAN

DECLARACION: LA CONCEPCION

FECHA DE EMISIÓN: 2014-07-02

1. Presidente de la Junta



NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito
2015 JUL 27
DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Señor
CRISTIAN RONALD POVEDA CORDOVA
Presente.

De mi consideración:

Cúmpleme informar que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **BARKACORP CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día diez de febrero del 2014, tuvo el acierto de elegir a usted como **Gerente General**, por el período estatutario de **cuatro** años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

De conformidad con los Art. Vigésimo Quinto del estatuto de la compañía, el Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, el día veinte y cinco de enero del 2011, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el diecisiete de marzo del 2011.

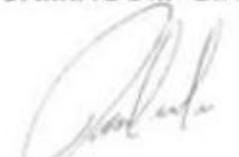
Al comunicarle a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de esta compañía.

Atentamente,


Cristian Fuerles
Secretario AD-HOC

Quito, 11 de febrero del 2014

RAZÓN: Por el presente acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **BARKACORP CIA. LTDA.**, para el cual he sido elegido.


CRISTIAN RONALD POVEDA CORDOVA
GERENTE GENERAL
C.I No. 171250173-1

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
BARKACORP CIA. LTDA.
CELEBRADA EN QUITO EL 14 DE AGOSTO DEL 2014



En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce, en las oficinas de la Compañía, sin convocatoria previa, el señor Cristian Ronald Poveda Córdova, en calidad de Secretario de la junta, encontrándose presente el cien por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta Universal como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver respecto del cambio de domicilio, cambio de objeto social, y aumento de capital de la compañía.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que poseen los señores EDISON ADOLFO CADENA JACOME y ANDRES RINCON ALDANA dentro de la compañía, a favor de los señores CRISTIAN RONALD POVEDA CORDOVA y CARLOS HUGO VITERI POVEDA, por la totalidad de sus participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal, con posterioridad a la resolución del aumento de capital.

Representado el 100% del capital social de la Compañía, y con la presencia de los socios de la Compañía: ANDRES RINCON ALDANA propietario de trescientas noventa y dos (392) participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de trescientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América; y, EDISON ADOLFO CADENA JACOME, propietario de ocho (8) participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el carácter de universal, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 15h00, bajo la conducción del Secretario Ad-hoc de la Junta, Cristian Ronald Poveda Cordova, y el señor Carlos Hugo Viteri Poveda como Presidente de la misma.

A continuación, la señora Presidente pone en consideración de la Junta General el Orden del Día:

1. Los socios por decisión unánime, resuelven:

- a. Cambiar el domicilio de la compañía, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Manta, provincia de Manabí, por lo que se resuelve modificar el artículo tercero del estatuto social, el que en adelante dirá:
"ARTICULO TERCERO.-NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el cantón Manta, provincia de Manabí. Por decisión de la Junta General de Socios, y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, puede constituir sucursales, agencias, delegaciones o representaciones en cualquier lugar del país, así como en el extranjero.";

- b. Cambiar el Objeto social, tomando en cuenta las nuevas disposiciones legales introducidas a la Ley de Compañías el 20 de mayo del 2014, adecuando el objeto social según el CIIU4 vigente a la fecha, por lo que se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, el que de hoy en adelante dirá: "ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO.- *La compañía tendrá por objeto: a) Toda actividades de diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos, hardware, software y sistemas) y asesoría de ingeniería para*



maquinaria, procesos y plantas industriales en general y/o hidricas, asesoria y consultoria de catastros georeferenciación cartografía y todo lo relacionado a ubicación geográfica y *avalúos catastrales; b) diseño de ingeniería, consultoria de ingeniería y fiscalización para proyectos de ingeniería civil, hidráulica, tráfico, minas, petróleo geología y ordenación hídrico ; así como la elaboración ejecución y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, geología y petróleo, ingeniería química, ingeniería civil, mecánica, industrial, de sistemas, proyectos arquitectónicos e ingeniería especializada en sistemas de seguridad; y, c) diseño de ingeniería, consultoria de ingeniería y fiscalización para gestión de proyectos relacionados con la construcción pública y privada.- Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá amplia y suficiente capacidad de la que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualquier operación comercial de representación de Compañías Nacionales y/o Extranjeras, y ejecutar cualquier operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de actos o contratos, operaciones y transacciones civiles y mercantiles, que estén relacionados con el objeto social de la compañía, y que no se encuentren prohibidas por el ordenamiento jurídico ecuatoriano.*

”; y,

- c. Aumentar el capital social mediante aporte en numerario por la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD 10.000,00), valor que es aprobado por los socios sin ninguna excepción; ambos socios hacen uso de su derecho preferente en su totalidad,

por lo que suscriben este aumento en su totalidad y a prorrata de su porcentaje dentro del capital de la compañía, el capital suscrito y pagado de BARKACORP a DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD 10.400,00); por lo que se reforma el Capítulo Segundo.- del Capital Social.- Artículo Sexto.- del Capital y sus Participaciones.- Estatuto Social de la Compañía, los que de hoy en adelante dirán:

"CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El capital suscrito de la Compañía es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD 10.400,00), representado en diez mil cuatrocientas (10.400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) de valor nominal cada una, que pueden emitirse por la compañía en certificados de aportación contentivos de una o varias participaciones según lo solicite el socio. Los certificados de aportación serán firmados por el Gerente General y el Presidente. Cada participación da derecho a voto en la Junta General, a participar en las utilidades, y a los demás derechos establecidos en la Ley. Para la cesión de participaciones se seguirá en general las disposiciones legales atinentes a la materia.";

El cuadro de integración de Capital Social quedará establecido de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	VALOR DEL AUMENTO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Andrés Rincón Aldana	392.00	9.800.00	10.192.00	10.192
Edison Adolfo Cadena Jácome	8.00	200.00	208.00	208
TOTALES	400.00	10.000.00	10.400.00	10.400

2. Los socios, por unanimidad aprueban la cesión de participaciones que realiza Edison Adolfo Cadena Jácome dentro de la compañía, a favor de Carlos Hugo Viteri Poveda, por un total de doscientos ocho (208) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal; Andrés Rincón Aldana dentro de la compañía, a favor de Carlos Hugo Viteri Poveda, por un total de ochocientos treinta y dos (832) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal, y; Andrés Rincón Aldana dentro de la compañía, a favor de Cristian Ronald Poveda Cordova, por un total de nueve mil trescientas sesenta (9360) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal, por lo que el nuevo cuadro de integración será el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Cristian Ronald Poveda Cordova	9.360.00	9.360
Carlos Hugo Viteri Poveda	1.040.00	1.040
TOTALES	10.400.00	10.400

208

832

9360

Habiendo tratado y resuelto los puntos del orden del día para los cuales se instaló esta Junta General Universal Extraordinaria, la señora Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 16h00.

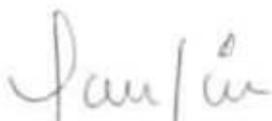
Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente, los socios, y el señor Secretario que certifica en el lugar y fecha indicado.



CARLOS VITERI POVEDA
PRESIDENTE



CRISTIAN POVEDA CORDOVA
SECRETARIO



EDISON CADENA JACOME
SOCIO



ANDRES RINCON ALDANA
SOCIO

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA
BARKACORP CIA. LTDA.
CELEBRADA EN QUITO EL 14 DE AGOSTO DEL 2014



En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce, antes de declarar instalada la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía **BARKACORP CIA. LTDA.** el señor Secretario, Cristian Ronald Poveda Cordova, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los socios presentes, el valor de las participaciones y el número de votos que le corresponden, son los siguientes:

EDISON ADOLFO CADENA JACOME, propietario de ocho participaciones (8) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal correspondiéndole cuatrocientos votos;

ANDRES RINCON ALDANA, propietario de trescientos noventa y dos participaciones (392) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal correspondiéndole ciento noventa y nueve votos; y,

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados el señor Presidente y el señor Secretario Ad-Hoc que certifica.

CARLOS VITERI POVEDA
PRESIDENTE

CRISTIAN POVEDA CORDOVA
SECRETARIO

CERTIFICACIÓN

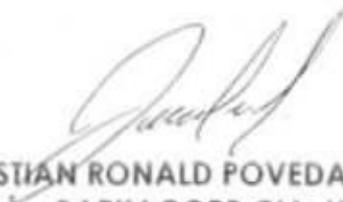
CRISTIAN RONALD POVEDA CORDOVA, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía **BARKACORP CIA. LTDA.**, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios por unanimidad del capital social reunida el día 14 de agosto del 2014 autorizó la cesión de participaciones en la siguiente proporción:

Edison Adolfo Cadena Jácome, cede en forma real y efectiva doscientas ocho (208) participaciones sociales de un dólar, que posee en ésta compañía a favor del señor **Carlos Hugo Viteri Poveda** con todos los derechos inherentes a la misma.

Andrés Rincón Aldana cede en forma real y efectiva ochocientos treinta y dos (832) participaciones sociales de un dólar, que posee en ésta compañía a favor del señor **Carlos Hugo Viteri Poveda** con todos los derechos inherentes a la misma.

Andrés Rincón Aldana cede en forma real y efectiva nueve mil trescientos sesenta (9360) participaciones sociales de un dólar, que posee en ésta compañía a favor del señor **Cristian Ronald Poveda Cordova**, con todos los derechos inherentes a la misma.

Sin ningún otro particular, es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.



CRISTIAN RONALD POVEDA CORDOVA
BARKACORP CIA. LTDA.

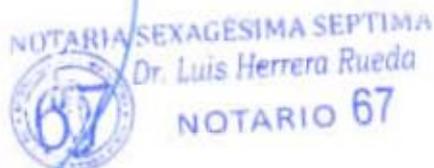
Se otorgó ante mí, EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CESION DE PARTICIPACIONES, que antecede; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de julio de dos mil quince.-



EL NOTARIO

Luis Herrera Rueda
DR LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA

NOTARIO SEXAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA
Dr. Luis Herrera Rueda

NOTARIO 67

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO. ESTA COPIA SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	12926
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5010
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	11/02/2014
FECHA ACEPTACION:	11/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA BARKACORP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1712501731	POVEDA CORDOVA CRISTIAN RONALD	GERENTE GENERAL	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 861 DEL 17/03/2011 NOTARIA 27 DEL 25/01/2011 JP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEXAGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito 21 de JUL 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGESIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
BLANCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-

1485

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Sexagésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de julio del 2015, que contiene el cambio de domicilio de la compañía BARKACORP CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Manta, provincia de Manabí y la consiguiente reforma de estatutos;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Manta, provincia de Manabí, la cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-302 de 31 de julio del 2015, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley; no obstante, el acto societario de modificación del objeto social, aumento de capital y la respectiva reforma estatutaria contenidos en la misma escritura, que no requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, al momento en que se inscriba el cambio de domicilio de la compañía BARKACORP CIA. LTDA., quedando sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía BARKACORP CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Manta, provincia de Manabí, y la consiguiente reforma de estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexagésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de julio del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Manta, provincia de Manabí se publique por tres días consecutivos en el



3



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Sexagésimo Séptima y Vigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública otorgada el 27 de julio del 2015, que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta, inscriba dicha escritura y esta resolución quien podrá realizar al mismo tiempo la inscripción de la modificación del objeto social, aumento de capital y reforma de estatutos que no requieren aprobación de esta Superintendencia; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía BARKACORP CIA. LTDA.; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

31 JUL 2015

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Expediente: 137353
Trámite: 41188
JERA





Factura: 001-002-000005741



20151701067O00031

NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701067O00031

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGONACION DE RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-07-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	20151701067P02428

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CADENA Y ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792558996001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRG-DARSD-SAS-2015-1485
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-07-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA
Dr. Luis Herrera Rueda
NOTARIO 67



RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR BARKACORP CIA. LTDA., de fecha 27 de julio de 2015, la RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1485, del 31 de julio de 2015, de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS. En Quito, a veinte y uno de agosto de dos mil quince.-

EL NOTARIO,



DR. LUIS HERRERA RUEDA

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUI



NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA

Dr. Luis Herrera Rueda



NOTARIO 67



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito

Razón: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "BARKACORP CIA. LTDA"**, celebrada en esta Notaría con fecha veinte y cinco de enero del dos mil once, tomé nota de la Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1485., emitida por **LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA, VALORES Y SEGUROS**, con fecha treinta y uno de julio del dos mil quince, mediante la cual se **RESUELVEN APROBAR EL CAMBIO DE DOMILIO DE LA COMPAÑÍA BARKACORP CIA. LTDA.**, sellada y firmada en. Quito nueve de septiembre del dos mil quince.



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

Dir.: Pasaje los Naranjos E10.56 y Av. 6 de Diciembre (esq) Edif. piso
Tel.: 2921698/2921725



Factura: 002-004-000003578



20151701027001708

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701027001708

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "BARKACORP CIA. LTDA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CADENA Y ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792556996001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESUELVEN APROBAR EL CAMBIO DE DOMILIO DE LA COMPAÑIA BARKACORP CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NO.SCVS-IRQ-DRA5D-SAS-2015-1485., EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA, VALORES Y SEGUROS

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO







REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

MARGINACION

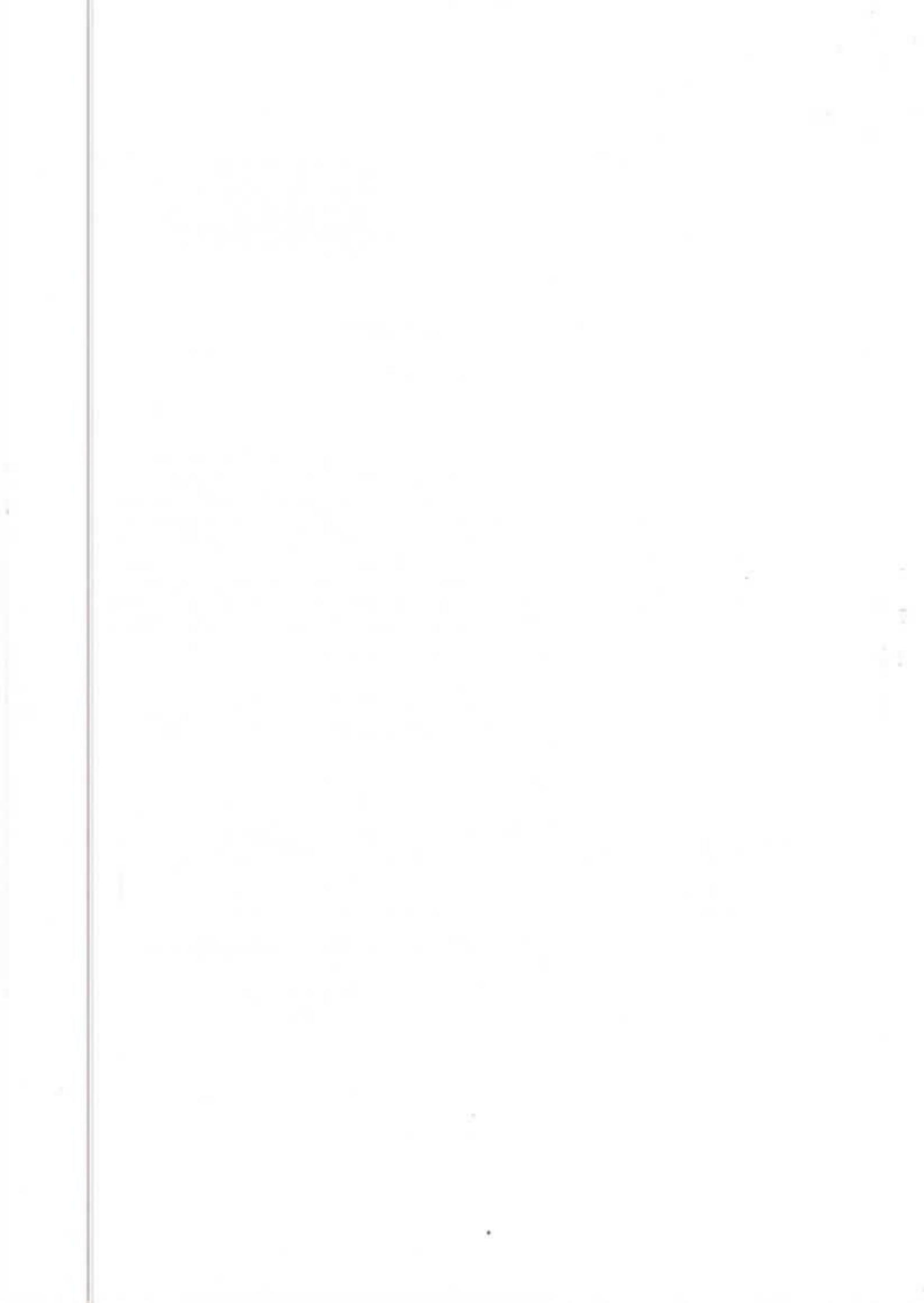
Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 861 del Registro Mercantil de 17 de marzo del 2011, en lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de **QUITO, Provincia de Pichincha** al cantón **MANTA, Provincia del Manabi; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"BARKACORP CIA LTDA"**.- Queda archivada la **CUARTA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 27 de julio del 2015, otorgada ante el Notario **SEXAGESIMO SEPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** literal C de la Resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1485** del **SR. SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS** de 31 de julio del 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACION, LA INVALIDA.

QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





TRÁMITE NÚMERO: 2092



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1626
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	65
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1712501731	POVEDA CORDOVA CRISTIAN RONALD	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /27/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BARKACORP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC: RMQ CON FECHA 17-03-2011.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



ESTRAGIO
EN
BLANCO





TRÁMITE NÚMERO: 380



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	236
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

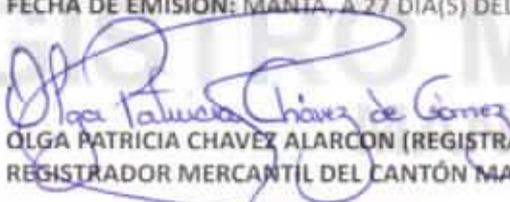
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /27/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BARKACORP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DE DOMICILIO INSC. 65 REP. 1676 DE FECHA 6-04-2016. LS

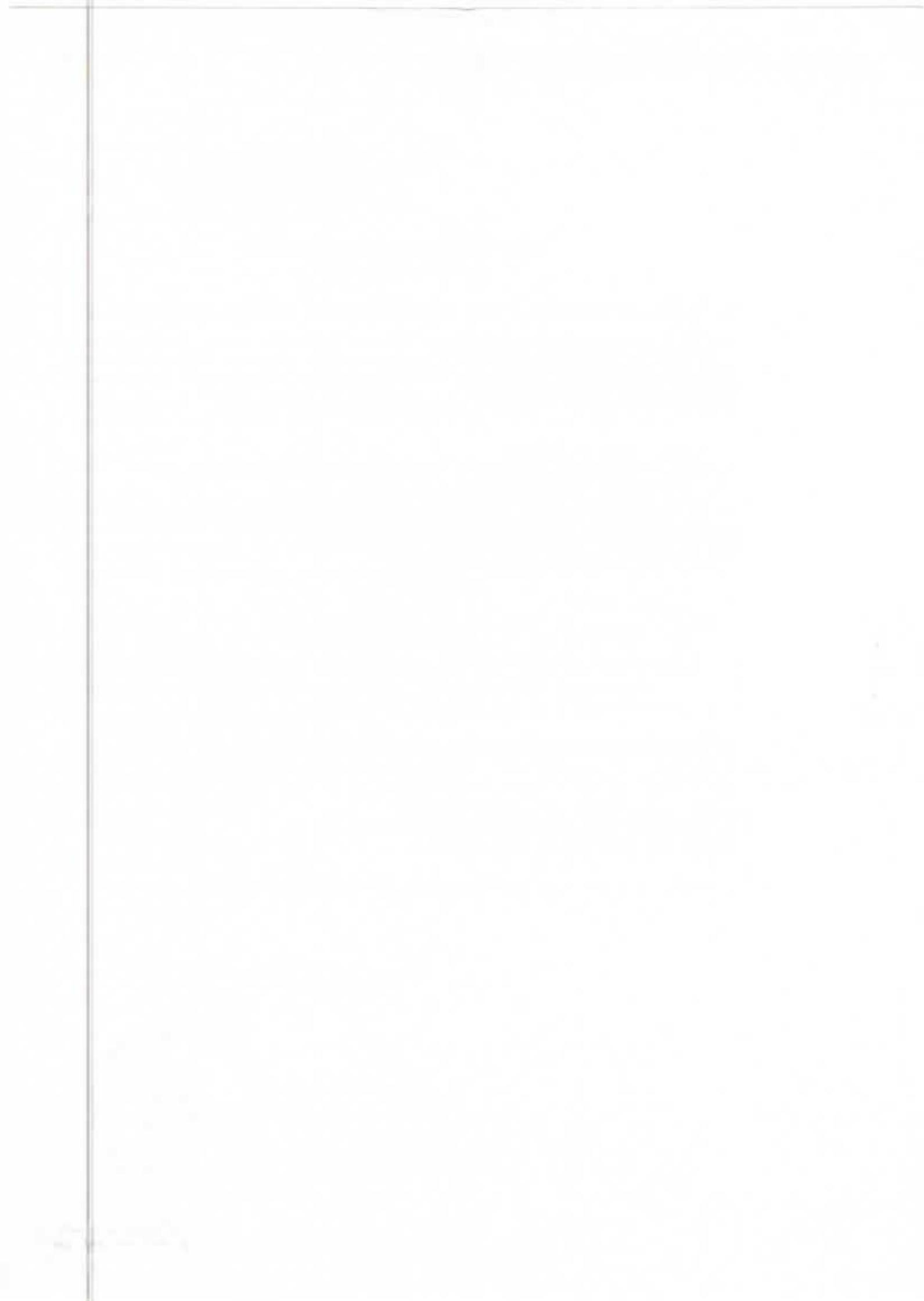
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017


OLGA PATRICIA CHAVEZ ALARCON (REGISTRADORA DELEGADA)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40







Factura: 001-002-000004875



20151701067P02428

NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20151701067P02428						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	POVEDA CORDOVA CRISTIAN RONALD	REPRESENTAND O A.	CÉDULA	1712001731	ECUATORIA NA.	GERENTE GENERAL	BARCACORP CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CHIMBACALLE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						





DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL,
CAMBIO DE DOMICILIO
AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS
Y, CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

BARKACORP CIA. LTDA.

CUANTÍA: 10.000,00

DI 6 COPIAS

R.P.S

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República, del Ecuador, hoy día
lunes (27) veinte y siete de julio del año dos
mil quince, ante mi DOCTOR LUIS OSWALDO HERRERA
RUEDA, NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN
QUITO, comparecen: el señor CRISTIAN RONALD
POVEDA CORDOVA, soltero, y en su calidad de
Gerente General de BARKACORP CIA. LTDA., y los
señores Carlos Hugo Viteri Poveda, divorciado;
Edison Adolfo Cadena Jácome, casado, junto a su
cónyuge la señora Juddy Carolina Dobronsky



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

1 Gutiérrez; y, Andrés Rincón Aldana, soltero;
2 por sus propios derechos. Los comparecientes
3 son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados
4 en Quito, hábiles en derecho para contratar y
5 obligarse, a quienes de conocerles doy fe, bien
6 instruida por mí el notario en el objeto y
7 resultados de esta escritura pública, que a
8 celebrarla procede libre y voluntariamente de
9 conformidad con la minuta que me entrega cuyo
10 tenor literal es el siguiente: "SEÑOR
11 NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas
12 a su cargo sirvase insertar una en la cual
13 conste cambio de objeto social; cambio de
14 domicilio; aumento de capital; Reforma de
15 Estatuto y, cesión de participaciones de la
16 Compañía BARKACORP CIA. LTDA., al tenor de las
17 siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.-
18 COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte, el
19 señor Cristian Ronald Poveda Córdova en su
20 calidad de Gerente General de BARKACORP CIA.
21 LTDA., quien de acuerdo al estatuto de la
22 compañía, ejerce la representación legal de
23 acuerdo al nombramiento que se agrega como
24 habilitante de este instrumento público, quien
25 a su vez comparece por sus propios y personales
26 derechos, de estado civil soltero, domiciliado
27 en este Distrito Metropolitano de Quito; Edison
28 Adolfo Cadena Jácome, casado, junto a su



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 cónyuge, la señora Juddy Carolina Dobronski,
2 Gutiérrez, y Andrés Rincón Aldana, soltero,
3 hábiles para adquirir derechos y contraer
4 obligaciones, como cesionarios en la cesión de
5 participaciones contenida en el presente
6 instrumento; y, por otra, el señor Carlos Hugo
7 Viteri Poveda, divorciado, y Cristian Ronald
8 Poveda Cordova, soltero, por sus propios y
9 personales derechos, hábiles para adquirir
10 derechos y contraer obligaciones, como cedentes
11 en la cesión de participaciones contenida en el
12 presente instrumento; quienes libre y
13 voluntariamente solicitan se eleve a escritura
14 pública la Reforma de Estatutos; Aumento de
15 Capital; y, Cesión de Participaciones de la
16 Compañía de su representación al siguiente
17 tenor: CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)
18 BARKACORP CIA. LTDA., se constituyó mediante
19 escritura pública celebrada el veinte y cinco
20 de enero del dos mil once, ante el Notario
21 Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de
22 Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, aprobada
23 mediante Resolución número Mil Ciento Ocho, de
24 fecha diez de marzo del dos mil once e inscrita
25 en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo
26 el número cero ocho seis uno, tomo uno cuatro
27 dos, con fecha diecisiete de marzo del dos mil
28 once. B) La Junta General Universal

Notaria Sexagésima Séptima del Cantón Quito



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

1 Extraordinaria de BARKACORP CIA. LTDA.,
2 celebrada el catorce de agosto del año dos mil
3 catorce, cuya copia certificada se adjunta como
4 documento habilitante a este instrumento
5 público, cambiar el objeto social; cambiar el
6 domicilio de la compañía del cantón Quito,
7 provincia de Pichincha, al cantón Manta,
8 Provincia de Manabí, aumento de capital y
9 cesión de participaciones. CLAUSULA TERCERA.-
10 CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL; CAMBIO DE DOMICILIO;
11 AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO Y
12 CESION DE PARTICIPACIONES.- En virtud de los
13 antecedentes expuestos en este instrumento
14 público se procede a: a)Cambiar el domicilio de
15 la compañía, del Distrito Metropolitano de
16 Quito, provincia de Pichincha, al cantón Manta,
17 provincia de Manabí, por lo que se resuelve
18 modificar el artículo tercero del estatuto
19 social, el que en adelante dirá: "ARTICULO
20 TERCERO.-NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía
21 es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su
22 domicilio principal en el cantón Manta,
23 provincia de Manabí. Por decisión de la Junta
24 General de Socios, y de conformidad con las
25 disposiciones legales correspondientes, puede
26 constituir sucursales, agencias, delegaciones o
27 representaciones en cualquier lugar del país,
28 así como en el extranjero."; b)Cambiar el



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 Objeto Social, tomando en cuenta las disposiciones legales introducidas a la Ley, las
2 disposiciones legales introducidas a la Ley, las
3 Compañías el veinte de mayo del dos mil
4 catorce, adecuando el objeto social según el
5 CIIU cuatro vigente a la fecha, por lo que se
6 reforma el artículo cuarto del Estatuto Social,
7 el que de hoy en adelante dirá: "ARTÍCULO
8 CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por
9 objeto: a) Toda actividades de diseño de
10 ingeniería (es decir, aplicación de las leyes
11 físicas y de los principios de ingeniería al
12 diseño de máquinas, materiales, instrumentos,
13 estructuras, procesos, hardware, software y
14 sistemas) y asesoría de ingeniería para
15 maquinaria, procesos y plantas industriales en
16 general y/o hidricas, asesoría y consultoría de
17 catastros geo referenciación cartografía y todo
18 lo relacionado a ubicación geográfica y avalúos
19 catastrales; b) diseño de ingeniería,
20 consultoría de ingeniería y fiscalización para
21 proyectos de ingeniería civil, hidráulica,
22 tráfico, minas, petróleo geología y ordenación
23 hídrico ; así como la elaboración ejecución y
24 realización de proyectos de ingeniería
25 eléctrica y electrónica, ingeniería de minas,
26 geología y petróleo, ingeniería química,
27 ingeniería civil, mecánica, industrial, de
28 sistemas, proyectos arquitectónicos e



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

1 ingeniería especializada en sistemas de
2 seguridad; y, el diseño de ingeniería,
3 consultoría de ingeniería y fiscalización para
4 gestión de proyectos relacionados con la
5 construcción pública y privada.- Para la
6 realización de su objeto social, la compañía
7 tendrá amplia y suficiente capacidad de la que
8 gozan los sujetos de derecho de conformidad con
9 las leyes, pudiendo realizar cualquier
10 operación comercial de representación de
11 Compañías Nacionales y/o Extranjeras, y
12 ejecutar cualquier operación, acto o negocio
13 jurídico y celebrar toda clase de actos o
14 contratos, operaciones y transacciones civiles
15 y mercantiles, que estén relacionados con el
16 objeto social de la compañía, y que no se
17 encuentren prohibidas por el ordenamiento
18 jurídico ecuatoriano.”; c) Aumentar el capital
19 social mediante aporte en numerario por la suma
20 de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 NORTEAMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD 10.000,00),
22 valor que es aprobado por los socios sin
23 ninguna excepción; ambos socios hacen uso de su
24 derecho preferente en su totalidad, por lo que
25 suscriben este aumento en su totalidad y a
26 prorrata de su porcentaje dentro del capital de
27 la compañía, el capital suscrito y pagado de
28 BARKACORP, a DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE

Notaria Sexagésima Séptima del Cantón Quito



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON C
2 CENTAVOS (USD 10.400,00); por lo que se reforma
3 el Capítulo Segundo.- del Capital Social.-
4 Artículo Sexto.- del Capital y sus
5 Participaciones.- Estatuto Social de la
6 Compañía, los que de hoy en adelante dirán:
7 "CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-
8 ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL Y SUS
9 PARTICIPACIONES.- El capital suscrito de la
10 Compañía es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES
11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO
12 CENTAVOS (USD 10.400,00), representado en diez
13 mil cuatrocientas (10.400) participaciones
14 iguales, acumulativas e indivisibles de un
15 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
16 (USD 1,00) de valor nominal cada una, que
17 pueden emitirse por la compañía en certificados
18 de aportación contentivos de una o varias
19 participaciones según lo solicite el socio. Los
20 certificados de aportación serán firmados por
21 el Gerente General y el Presidente. Cada
22 participación da derecho a voto en la Junta
23 General, a participar en las utilidades, y a
24 los demás derechos establecidos en la Ley. Para
25 la cesión de participaciones se seguirá en
26 general las disposiciones legales atinentes a
27 la materia."; El cuadro de integración de



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

1 Capital Social quedará establecido de la
2 siguiente manera:
3

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	VALOR DEL AUMENTO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Andrés Rincón Aldana	392,00	9.800,00	10.192,00	10.192
Edison Adolfo Cadena Jácome	8,00	200,00	208,00	208
TOTALES	400,00	10.000,00	10.400,00	10.400

4
5 d) Los socios, por unanimidad aprueban la
6 cesión de participaciones que realiza Edison
7 Adolfo Cadena Jácome dentro de la compañía, a
8 favor de Carlos Hugo Viteri Poveda, por un
9 total de doscientos ocho (208) participaciones
10 iguales, acumulativas e indivisibles, de un
11 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con
12 00/100 (USD 1.00) de valor nominal; Andrés
13 Rincón Aldana dentro de la compañía, a favor de
14 Carlos Hugo Viteri Poveda, por un total de
15 ochocientos treinta y dos (832) participaciones
16 iguales, acumulativas e indivisibles, de un



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con
2 00/100 (USD 1.00) de valor nominal, y; **Andrés**
3 **Rincón Aldana** dentro de la compañía, a favor de
4 **Cristian Ronald Poveda Cordova**, por un total de
5 nueve mil trecientas sesenta(9360)
6 participaciones iguales, acumulativas e
7 indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos
8 de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor
9 nominal, por lo que el nuevo cuadro de
10 integración será el siguiente:

11

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Cristian Ronald Poveda Cordova	9.360,00	9.360
Carlos Hugo Viteri Poveda	1.040,00	1.040
TOATALES	10.400,00	10.400

12

13 CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN.- El señor
14 CRISTIAN RONALD POVEDA CORDOVA, en su calidad
15 de Gerente General y por lo tanto Representante
16 Legal de BARKACORE CIA. LTDA., bajo juramento
17 declara que: A) El cambio de objeto social;
18 cambio de domicilio; aumento de capital,
19 Reforma de Estatutos, y Cesión de
20 Participaciones se los realiza con los datos



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

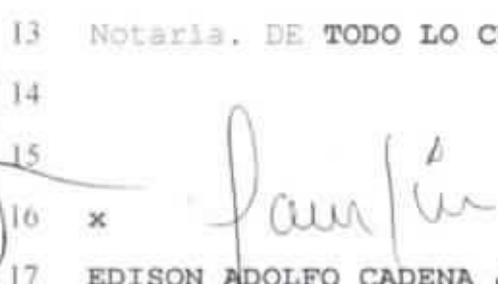
1 consignados en el Acta de Junta General
2 Universal Extraordinaria de Socios, celebrada
3 el catorce de agosto de dos mil catorce; B) La
4 compañía se encuentra al día en el cumplimiento
5 de sus obligaciones con el Instituto
6 Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; y, C) La
7 compañía no mantiene contratos con el Estado.
8 **CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
9 agregan como documentos habilitantes: copia de
10 la lista de asistentes a la Junta General
11 Universal Extraordinaria de Socios; copia del
12 Acta de Junta General Universal Extraordinaria
13 de Socios celebrada el catorce de agosto del
14 dos mil catorce; la certificación requerida por
15 el artículo 113 de la Ley de Compañías respecto
16 de la cesión de participaciones aquí
17 instrumentada; nombramiento del Gerente
18 General; y, copia de la cédula de ciudadanía de
19 los señores Edison Adolfo Cadena Jácome y de su
20 cónyuge, señora Juddy Carolina Dobronsky
21 Gutiérrez, Andrés Rincón Aldana, Carlos Hugo
22 Viteri Poveda y Cristian Ronald Poveda Córdova.
23 Usted señor Notario, sírvase agregar las demás
24 cláusulas de estilo para la plena validez de
25 este instrumento público. ". **HASTA AQUÍ LA**
26 **MINUTA** que junto a los anexos y documentos
27 habilitantes queda elevada a **(HASTA AQUÍ LA**
28 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública

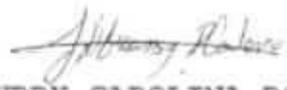


DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 con todo el valor legal, y que
2 comparecientes la ratifican y aceptan en todas
3 y cada una de sus partes, y que se encuentra
4 firmada por el abogado Adolfo Cadena Jácome,
5 con matricula profesional diecisiete dos mil
6 cuatro ciento seis del Foro de Abogados de
7 Pichincha. Para la celebración de la presente
8 escritura se observaron los requisitos
9 previstos de Ley; y, leída que le fue a la
10 compareciente por mí el Notario, se ratifica en
11 todas sus partes, y firman conmigo en unidad de
12 acto, quedando incorporada al protocolo de esta
13 Notaria. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

14
15
16 x 
17 EDISON ADOLFO CADENA JÁCOME
18 C.C. 1724908082

19
20
21 x 
22 JUDDY CAROLINA DOBRONSKY GUITÉRREZ
23 C.C. 1709090862

24
25
26 x 
27 ANDRÉS RINCÓN ALDANA
28 C.C. 1724898166



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

x

CARLOS HUGO VITERI POVEDA
C.C. 1708983976

x

CRISTIAN RONALD POVEDA CÓRDOVA
C.C. 1712501731

EL NOTARIO
DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA
Dr. Luis Herrera Rueda
NOTARIO 67





IDENTIFICACION

172M0014-6

ANDRES BIRCON ALBARRA
SANTA FE BOGOTA COLOMBIA
18 DE NOVIEMBRE 1979
7 6967 10850 II
CHAYAHUIL CHAYAS 2008 EXT



SECRETARÍA EJECUTIVA
SOLTERO
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA LEY
JOSE PABLO HERRERA RUEDA
RAQUEL ALBARRA
QUITO 7-05-2008
QUITO 7-05-2008

0534467

NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 27 JUL 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN CIUDADANA
 1714908082

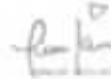
IDENTIFICACIÓN
 CADENA JACOME
 EDISON ADOLFO
 DISEÑO Y FOTOGRAFÍA
 FOTOGRAFÍA
 QUITO
 DISEÑO Y FOTOGRAFÍA
 FOTOGRAFÍA
 QUITO 1965-12-14
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 FOTOGRAFÍA
 JUDY CAROLINA
 DOMÍNGUEZ GUTIERREZ




REGISTRACION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROMOTOR
 CADENA TIFAN EDISON RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 JACOME CRISTO ANGELICA SALOME
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

PROFESION ABOGADO

QUITO
 2015-05-17
 FECHA DE EMISIÓN
 2015-05-17


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 2015

003 - 0029 1714908082
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDA
 CADENA JACOME EDISON ADOLFO

FICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

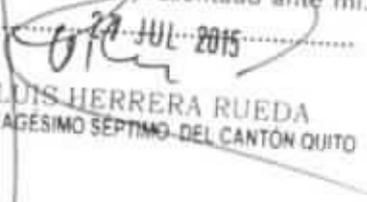
CIRCUNSCRIPCIÓN
 SAN JUAN
 4
 2015

EL PRESIDENTE DE LA JURTA



VOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mí.
 Quito 29 JUL 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
 NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

171250173-1

CIUDADANÍA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
POVEDA CORDOVA
CRISTIAN RONALD
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1990-12-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





EDUCACIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE POVEDA MOLINA JORGE RONALD

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORDOVA BENAVIDES NANCY YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-10-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-14

VENAVZS14





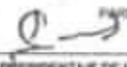
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 13-FEB-2014

007 1712501731
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
POVEDA CORDOVA CRISTIAN RONALD

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 8
CANTÓN LA MERCED PARROQUIA 8
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten Signature]
1712501731

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede es
igual al documento presentado ante mí.
Quito
JUL 2015
DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

Ciudadano
170898397-8

ACTUALIZACIÓN
VITERI POVEDA
CARLOS HUGO

PROVINCIA
QUITO
PARROQUIA
SAN CARLOS

FECHA DE EMISIÓN: 2014-07-02
EXPIRACIÓN: 2021-07-02
CANTÓN: QUITO



ACTUALIZACIÓN
BALCALLEJITO
EMPLEADO PARTICULAR
170898397-8

NOMBRE Y NOMBRES DEL PROPIETARIO
1) VITERI POVEDA
CARLOS HUGO

NOMBRE DE LA SPOSA
2) TITIA SANDA MARGOT

FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-07-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-02



SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CERTIFICADO DE NOTICIÓN

013
1708983976

013 - 0002
NÚMERO DE CERTIFICADO
VITERI POVEDA CARLOS HUGO

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
QUITO

DECLARACIÓN
LA CONCEPCIÓN
PARROQUIA
SAN CARLOS

1. Presidente de la Junta



NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito
27 JUL 2015
DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Señor
CRISTIAN RONALD POVEDA CORDOVA
Presente.

De mi consideración:

Cúmpleme informar que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **BARKACORP CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día diez de febrero del 2014, tuvo el acierto de elegir a usted como **Gerente General**, por el período estatutario de **cuatro** años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

De conformidad con los Art. Vigésimo Quinto del estatuto de la compañía, el Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, el día veinte y cinco de enero del 2011, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el diecisiete de marzo del 2011.

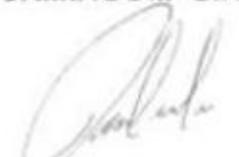
Al comunicarle a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de esta compañía.

Atentamente,


Cristian Fuerles
Secretario AD-HOC

Quito, 11 de febrero del 2014

RAZÓN: Por el presente acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **BARKACORP CIA. LTDA.**, para el cual he sido elegido.


CRISTIAN RONALD POVEDA CORDOVA
GERENTE GENERAL
C.I No. 171250173-1

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
BARKACORP CIA. LTDA.
CELEBRADA EN QUITO EL 14 DE AGOSTO DEL 2014



En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce, en las oficinas de la Compañía, sin convocatoria previa, el señor Cristian Ronald Poveda Córdova, en calidad de Secretario de la junta, encontrándose presente el cien por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta Universal como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver respecto del cambio de domicilio, cambio de objeto social, y aumento de capital de la compañía.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que poseen los señores EDISON ADOLFO CADENA JACOME y ANDRES RINCON ALDANA dentro de la compañía, a favor de los señores CRISTIAN RONALD POVEDA CORDOVA y CARLOS HUGO VITERI POVEDA, por la totalidad de sus participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal, con posterioridad a la resolución del aumento de capital.

Representado el 100% del capital social de la Compañía, y con la presencia de los socios de la Compañía: ANDRES RINCON ALDANA propietario de trescientas noventa y dos (392) participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de trescientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América; y, EDISON ADOLFO CADENA JACOME, propietario de ocho (8) participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el carácter de universal, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 15h00, bajo la conducción del Secretario Ad-hoc de la Junta, Cristian Ronald Poveda Cordova, y el señor Carlos Hugo Viteri Poveda como Presidente de la misma.

A continuación, la señora Presidente pone en consideración de la Junta General el Orden del Día:

1. Los socios por decisión unánime, resuelven:

- a. Cambiar el domicilio de la compañía, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Manta, provincia de Manabí, por lo que se resuelve modificar el artículo tercero del estatuto social, el que en adelante dirá:
"ARTICULO TERCERO.-NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el cantón Manta, provincia de Manabí. Por decisión de la Junta General de Socios, y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, puede constituir sucursales, agencias, delegaciones o representaciones en cualquier lugar del país, así como en el extranjero.";

- b. Cambiar el Objeto social, tomando en cuenta las nuevas disposiciones legales introducidas a la Ley de Compañías el 20 de mayo del 2014, adecuando el objeto social según el CIIU4 vigente a la fecha, por lo que se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, el que de hoy en adelante dirá: "ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO.- *La compañía tendrá por objeto: a) Toda actividades de diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos, hardware, software y sistemas) y asesoría de ingeniería para*



maquinaria, procesos y plantas industriales en general y/o hidricas, asesoria y consultoria de catastros georeferenciación cartografía y todo lo relacionado a ubicación geográfica y *avalúos catastrales; b) diseño de ingeniería, consultoria de ingeniería y fiscalización para proyectos de ingeniería civil, hidráulica, tráfico, minas, petróleo geología y ordenación hídrico ; así como la elaboración ejecución y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, geología y petróleo, ingeniería química, ingeniería civil, mecánica, industrial, de sistemas, proyectos arquitectónicos e ingeniería especializada en sistemas de seguridad; y, c) diseño de ingeniería, consultoria de ingeniería y fiscalización para gestión de proyectos relacionados con la construcción pública y privada.- Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá amplia y suficiente capacidad de la que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualquier operación comercial de representación de Compañías Nacionales y/o Extranjeras, y ejecutar cualquier operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de actos o contratos, operaciones y transacciones civiles y mercantiles, que estén relacionados con el objeto social de la compañía, y que no se encuentren prohibidas por el ordenamiento jurídico ecuatoriano.*

”; y,

- c. Aumentar el capital social mediante aporte en numerario por la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD 10.000,00), valor que es aprobado por los socios sin ninguna excepción; ambos socios hacen uso de su derecho preferente en su totalidad,

por lo que suscriben este aumento en su totalidad y a prorrata de su porcentaje dentro del capital de la compañía, el capital suscrito y pagado de BARKACORP a DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD 10.400,00); por lo que se reforma el Capítulo Segundo.- del Capital Social.- Artículo Sexto.- del Capital y sus Participaciones.- Estatuto Social de la Compañía, los que de hoy en adelante dirán:

"CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El capital suscrito de la Compañía es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD 10.400,00), representado en diez mil cuatrocientas (10.400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) de valor nominal cada una, que pueden emitirse por la compañía en certificados de aportación contentivos de una o varias participaciones según lo solicite el socio. Los certificados de aportación serán firmados por el Gerente General y el Presidente. Cada participación da derecho a voto en la Junta General, a participar en las utilidades, y a los demás derechos establecidos en la Ley. Para la cesión de participaciones se seguirá en general las disposiciones legales atinentes a la materia.";

El cuadro de integración de Capital Social quedará establecido de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	VALOR DEL AUMENTO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES
Andrés Rincón Aldana	392.00	9.800.00	10.192.00	10.192
Edison Adolfo Cadena Jácome	8.00	200.00	208.00	208
TOTALES	400.00	10.000.00	10.400.00	10.400

2. Los socios, por unanimidad aprueban la cesión de participaciones que realiza Edison Adolfo Cadena Jácome dentro de la compañía, a favor de Carlos Hugo Viteri Poveda, por un total de doscientos ocho (208) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal; Andrés Rincón Aldana dentro de la compañía, a favor de Carlos Hugo Viteri Poveda, por un total de ochocientos treinta y dos (832) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal, y; Andrés Rincón Aldana dentro de la compañía, a favor de Cristian Ronald Poveda Cordova, por un total de nueve mil trescientas sesenta (9360) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal, por lo que el nuevo cuadro de integración será el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Cristian Ronald Poveda Cordova	9.360.00	9.360
Carlos Hugo Viteri Poveda	1.040.00	1.040
TOATALES	10.400.00	10.400

208

832

9360

Habiendo tratado y resuelto los puntos del orden del día para los cuales se instaló esta Junta General Universal Extraordinaria, la señora Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 16h00.

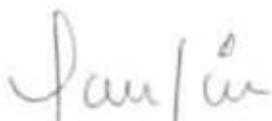
Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente, los socios, y el señor Secretario que certifica en el lugar y fecha indicado.



CARLOS VITERI POVEDA
PRESIDENTE



CRISTIAN POVEDA CORDOVA
SECRETARIO



EDISON CADENA JACOME
SOCIO



ANDRES RINCON ALDANA
SOCIO

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA
BARKACORP CIA. LTDA.
CELEBRADA EN QUITO EL 14 DE AGOSTO DEL 2014



En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce, antes de declarar instalada la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía **BARKACORP CIA. LTDA.** el señor Secretario, Cristian Ronald Poveda Cordova, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los socios presentes, el valor de las participaciones y el número de votos que le corresponden, son los siguientes:

EDISON ADOLFO CADENA JACOME, propietario de ocho participaciones (8) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal correspondiéndole cuatrocientos votos;

ANDRES RINCON ALDANA, propietario de trescientos noventa y dos participaciones (392) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal correspondiéndole ciento noventa y nueve votos; y,

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados el señor Presidente y el señor Secretario Ad-Hoc que certifica.

CARLOS VITERI POVEDA
PRESIDENTE

CRISTIAN POVEDA CORDOVA
SECRETARIO

CERTIFICACIÓN

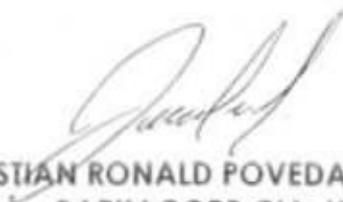
CRISTIAN RONALD POVEDA CORDOVA, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía **BARKACORP CIA. LTDA.**, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios por unanimidad del capital social reunida el día 14 de agosto del 2014 autorizó la cesión de participaciones en la siguiente proporción:

Edison Adolfo Cadena Jácome, cede en forma real y efectiva doscientas ocho (208) participaciones sociales de un dólar, que posee en ésta compañía a favor del señor **Carlos Hugo Viteri Poveda** con todos los derechos inherentes a la misma.

Andrés Rincón Aldana cede en forma real y efectiva ochocientos treinta y dos (832) participaciones sociales de un dólar, que posee en ésta compañía a favor del señor **Carlos Hugo Viteri Poveda** con todos los derechos inherentes a la misma.

Andrés Rincón Aldana cede en forma real y efectiva nueve mil trescientos sesenta (9360) participaciones sociales de un dólar, que posee en ésta compañía a favor del señor **Cristian Ronald Poveda Cordova**, con todos los derechos inherentes a la misma.

Sin ningún otro particular, es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.



CRISTIAN RONALD POVEDA CORDOVA
BARKACORP CIA. LTDA.

Se otorgó ante mí, EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CESION DE PARTICIPACIONES, que antecede; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de julio de dos mil quince.-



EL NOTARIO

Luis Herrera Rueda
DR. LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA
Dr. Luis Herrera Rueda
NOTARIO 67

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO. ESTA COPIA SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	12926
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5010
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	11/02/2014
FECHA ACEPTACION:	11/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA BARKACORP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1712501731	POVEDA CORDOVA CRISTIAN RONALD	GERENTE GENERAL	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 861 DEL 17/03/2011 NOTARIA 27 DEL 25/01/2011 JP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEXAGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito 21 JUL 2014

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGESIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
BLANCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-

1485

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Sexagésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de julio del 2015, que contiene el cambio de domicilio de la compañía BARKACORP CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Manta, provincia de Manabí y la consiguiente reforma de estatutos;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Manta, provincia de Manabí, la cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-302 de 31 de julio del 2015, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley; no obstante, el acto societario de modificación del objeto social, aumento de capital y la respectiva reforma estatutaria contenidos en la misma escritura, que no requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, al momento en que se inscriba el cambio de domicilio de la compañía BARKACORP CIA. LTDA., quedando sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía BARKACORP CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Manta, provincia de Manabí, y la consiguiente reforma de estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexagésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de julio del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Manta, provincia de Manabí se publique por tres días consecutivos en el





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Sexagésimo Séptima y Vigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública otorgada el 27 de julio del 2015, que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta, inscriba dicha escritura y esta resolución quien podrá realizar al mismo tiempo la inscripción de la modificación del objeto social, aumento de capital y reforma de estatutos que no requieren aprobación de esta Superintendencia; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía BARKACORP CIA. LTDA.; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 JUL 2015

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Expediente: 137353
Trámite: 41188
JERA





Factura: 001-002-000005741



20151701067000031

NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701067000031

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGONACION DE RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701067P02428

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CADENA Y ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792558996001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRG-DARSD-SAS-2015-1485
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA
Dr. Luis Herrera Rueda
NOTARIO 67



RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR BARKACORP CIA. LTDA., de fecha 27 de julio de 2015, la RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1485, del 31 de julio de 2015, de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS. En Quito, a veinte y uno de agosto de dos mil quince.-

EL NOTARIO,



DR. LUIS HERRERA RUEDA

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUI



NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA

Dr. Luis Herrera Rueda



NOTARIO 67



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito

Razón: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "BARKACORP CIA. LTDA"**, celebrada en esta Notaría con fecha veinte y cinco de enero del dos mil once, tomé nota de la Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1485., emitida por **LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA, VALORES Y SEGUROS**, con fecha treinta y uno de julio del dos mil quince, mediante la cual se **RESUELVEN APROBAR EL CAMBIO DE DOMILIO DE LA COMPAÑÍA BARKACORP CIA. LTDA.**, sellada y firmada en. Quito nueve de septiembre del dos mil quince.



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Dir.: Pasaje los Naranjos E10.56 y Av. 6 de Diciembre (esq) Edif. piso
Telf.: 2921698/2921725



Factura: 002-004-000003578



20151701027001708

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701027001708

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "BARKACORP CIA. LTDA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CADENA Y ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792556996001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESUELVEN APROBAR EL CAMBIO DE DOMILIO DE LA COMPAÑIA BARKACORP CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NO.SCVS-IRQ-DRA5D-SAS-2015-1485., EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA, VALORES Y SEGUROS

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO







REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

MARGINACION

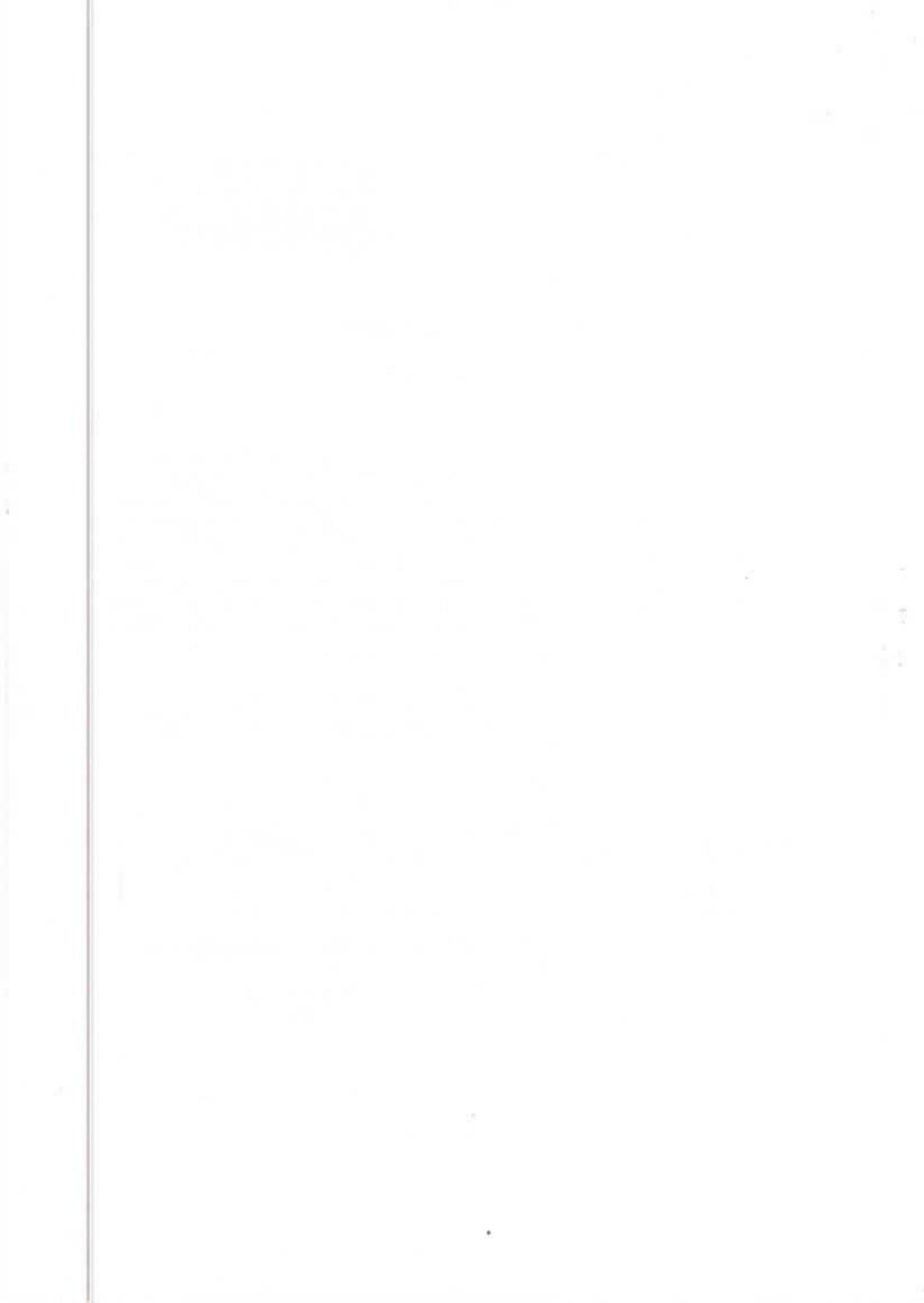
Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 861 del Registro Mercantil de 17 de marzo del 2011, en lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de **QUITO, Provincia de Pichincha** al cantón **MANTA, Provincia del Manabi; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"BARKACORP CIA LTDA"**.- Queda archivada la **CUARTA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 27 de julio del 2015, otorgada ante el Notario **SEXAGESIMO SEPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** literal C de la Resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1485** del **SR. SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS** de 31 de julio del 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACION, LA INVALIDA.

QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





TRÁMITE NÚMERO: 2092



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1626
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	65
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1712501731	POVEDA CORDOVA CRISTIAN RONALD	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /27/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BARKACORP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC: RMQ CON FECHA 17-03-2011.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



ESTRAGIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 380



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	236
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

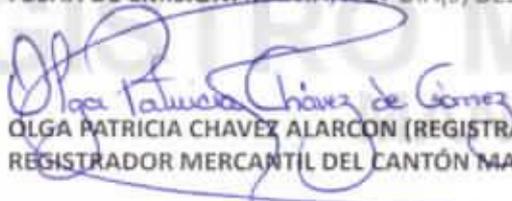
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /27/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BARKACORP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DE DOMICILIO INSC. 65 REP. 1676 DE FECHA 6-04-2016. LS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

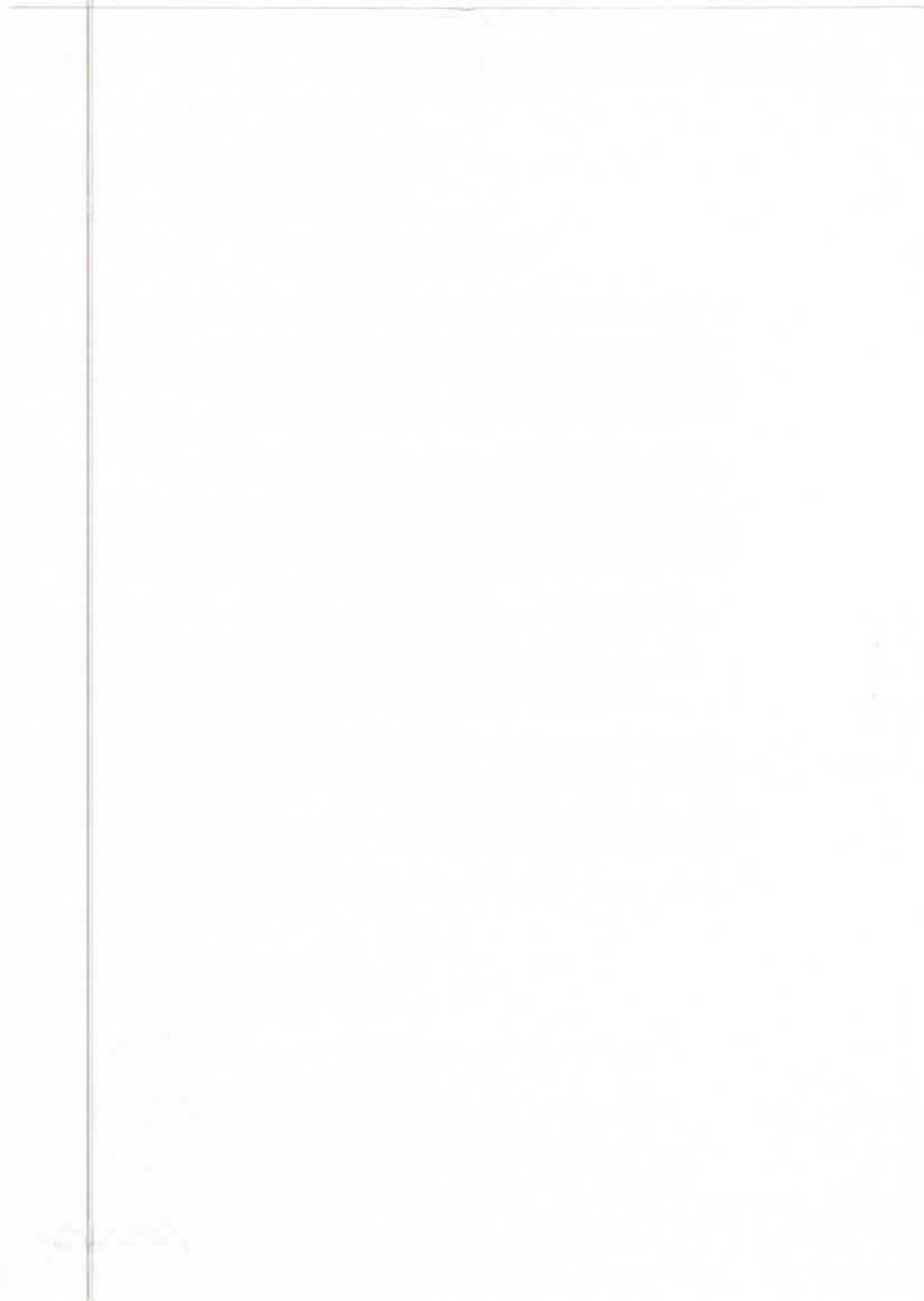
FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017


OLGA PATRICIA CHAVEZ ALARCON (REGISTRADORA DELEGADA)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



Página 1 de 1





Factura: 001-002-000004875



20151701067P02428

NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20151701067P02428						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	POVEDA CORDOVA CRISTIAN RONALD	REPRESENTAND O A.	CÉDULA	1712001731	ECUATORIA NA.	GERENTE GENERAL	BARCACORP CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CHIMBACALLE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						





DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL,
CAMBIO DE DOMICILIO
AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS
Y, CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

BARKACORP CIA. LTDA.

CUANTÍA: 10.000,00

DI 6 COPIAS

R.P.S

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República, del Ecuador, hoy día
lunes (27) veinte y siete de julio del año dos
mil quince, ante mi DOCTOR LUIS OSWALDO HERRERA
RUEDA, NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN
QUITO, comparecen: el señor CRISTIAN RONALD
POVEDA CORDOVA, soltero, y en su calidad de
Gerente General de BARKACORP CIA. LTDA., y los
señores Carlos Hugo Viteri Poveda, divorciado;
Edison Adolfo Cadena Jácome, casado, junto a su
cónyuge la señora Juddy Carolina Dobronsky



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

1 Gutiérrez; y, Andrés Rincón Aldana, soltero;
2 por sus propios derechos. Los comparecientes
3 son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados
4 en Quito, hábiles en derecho para contratar y
5 obligarse, a quienes de conocerles doy fe, bien
6 instruida por mí el notario en el objeto y
7 resultados de esta escritura pública, que a
8 celebrarla procede libre y voluntariamente de
9 conformidad con la minuta que me entrega cuyo
10 tenor literal es el siguiente: "SEÑOR
11 NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas
12 a su cargo sirvase insertar una en la cual
13 conste cambio de objeto social; cambio de
14 domicilio; aumento de capital; Reforma de
15 Estatuto y, cesión de participaciones de la
16 Compañía BARKACORP CIA. LTDA., al tenor de las
17 siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.-
18 COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte, el
19 señor Cristian Ronald Poveda Córdova en su
20 calidad de Gerente General de BARKACORP CIA.
21 LTDA., quien de acuerdo al estatuto de la
22 compañía, ejerce la representación legal de
23 acuerdo al nombramiento que se agrega como
24 habilitante de este instrumento público, quien
25 a su vez comparece por sus propios y personales
26 derechos, de estado civil soltero, domiciliado
27 en este Distrito Metropolitano de Quito; Edison
28 Adolfo Cadena Jácome, casado, junto a su



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 cónyuge, la señora Juddy Carolina Dobronsky
2 Gutiérrez, y Andrés Rincón Aldana, soltero,
3 hábiles para adquirir derechos y contraer
4 obligaciones, como cesionarios en la cesión de
5 participaciones contenida en el presente
6 instrumento; y, por otra, el señor Carlos Hugo
7 Viteri Poveda, divorciado, y Cristian Ronald
8 Poveda Cordova, soltero, por sus propios y
9 personales derechos, hábiles para adquirir
10 derechos y contraer obligaciones, como cedentes
11 en la cesión de participaciones contenida en el
12 presente instrumento; quienes libre y
13 voluntariamente solicitan se eleve a escritura
14 pública la Reforma de Estatutos; Aumento de
15 Capital; y, Cesión de Participaciones de la
16 Compañía de su representación al siguiente
17 tenor: CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)
18 BARKACORP CIA. LTDA., se constituyó mediante
19 escritura pública celebrada el veinte y cinco
20 de enero del dos mil once, ante el Notario
21 Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de
22 Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, aprobada
23 mediante Resolución número Mil Ciento Ocho, de
24 fecha diez de marzo del dos mil once e inscrita
25 en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo
26 el número cero ocho seis uno, tomo uno cuatro
27 dos, con fecha diecisiete de marzo del dos mil
28 once. B) La Junta General Universal

Notaria Sexagésima Séptima del Cantón Quito



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

1 Extraordinaria de BARKACORP CIA. LTDA.,
2 celebrada el catorce de agosto del año dos mil
3 catorce, cuya copia certificada se adjunta como
4 documento habilitante a este instrumento
5 público, cambiar el objeto social; cambiar el
6 domicilio de la compañía del cantón Quito,
7 provincia de Pichincha, al cantón Manta,
8 Provincia de Manabí, aumento de capital y
9 cesión de participaciones. CLAUSULA TERCERA.-
10 CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL; CAMBIO DE DOMICILIO;
11 AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO Y
12 CESION DE PARTICIPACIONES.- En virtud de los
13 antecedentes expuestos en este instrumento
14 público se procede a: a)Cambiar el domicilio de
15 la compañía, del Distrito Metropolitano de
16 Quito, provincia de Pichincha, al cantón Manta,
17 provincia de Manabí, por lo que se resuelve
18 modificar el artículo tercero del estatuto
19 social, el que en adelante dirá: "ARTICULO
20 TERCERO.-NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía
21 es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su
22 domicilio principal en el cantón Manta,
23 provincia de Manabí. Por decisión de la Junta
24 General de Socios, y de conformidad con las
25 disposiciones legales correspondientes, puede
26 constituir sucursales, agencias, delegaciones o
27 representaciones en cualquier lugar del país,
28 así como en el extranjero."; b)Cambiar el



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 Objeto Social, tomando en cuenta las disposiciones legales introducidas a la Ley, las
2 disposiciones legales introducidas a la Ley, las
3 Compañías el veinte de mayo del dos mil
4 catorce, adecuando el objeto social según el
5 CIIU cuatro vigente a la fecha, por lo que se
6 reforma el artículo cuarto del Estatuto Social,
7 el que de hoy en adelante dirá: "ARTÍCULO
8 CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por
9 objeto: a) Toda actividades de diseño de
10 ingeniería (es decir, aplicación de las leyes
11 físicas y de los principios de ingeniería al
12 diseño de máquinas, materiales, instrumentos,
13 estructuras, procesos, hardware, software y
14 sistemas) y asesoría de ingeniería para
15 maquinaria, procesos y plantas industriales en
16 general y/o hidricas, asesoría y consultoría de
17 catastros geo referenciación cartografía y todo
18 lo relacionado a ubicación geográfica y avalúos
19 catastrales; b) diseño de ingeniería,
20 consultoría de ingeniería y fiscalización para
21 proyectos de ingeniería civil, hidráulica,
22 tráfico, minas, petróleo geología y ordenación
23 hídrico ; así como la elaboración ejecución y
24 realización de proyectos de ingeniería
25 eléctrica y electrónica, ingeniería de minas,
26 geología y petróleo, ingeniería química,
27 ingeniería civil, mecánica, industrial, de
28 sistemas, proyectos arquitectónicos e



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

1 ingeniería especializada en sistemas de
2 seguridad; y, el diseño de ingeniería,
3 consultoría de ingeniería y fiscalización para
4 gestión de proyectos relacionados con la
5 construcción pública y privada.- Para la
6 realización de su objeto social, la compañía
7 tendrá amplia y suficiente capacidad de la que
8 gozan los sujetos de derecho de conformidad con
9 las leyes, pudiendo realizar cualquier
10 operación comercial de representación de
11 Compañías Nacionales y/o Extranjeras, y
12 ejecutar cualquier operación, acto o negocio
13 jurídico y celebrar toda clase de actos o
14 contratos, operaciones y transacciones civiles
15 y mercantiles, que estén relacionados con el
16 objeto social de la compañía, y que no se
17 encuentren prohibidas por el ordenamiento
18 jurídico ecuatoriano.”; c) Aumentar el capital
19 social mediante aporte en numerario por la suma
20 de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 NORTEAMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD 10.000,00),
22 valor que es aprobado por los socios sin
23 ninguna excepción; ambos socios hacen uso de su
24 derecho preferente en su totalidad, por lo que
25 suscriben este aumento en su totalidad y a
26 prorrata de su porcentaje dentro del capital de
27 la compañía, el capital suscrito y pagado de
28 BARKACORP, a DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE

Notaria Sexagésima Séptima del Cantón Quito



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON C
2 CENTAVOS (USD 10.400,00); por lo que se reforma
3 el Capítulo Segundo.- del Capital Social.-
4 Artículo Sexto.- del Capital y sus
5 Participaciones.- Estatuto Social de la
6 Compañía, los que de hoy en adelante dirán:
7 "CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-
8 ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL Y SUS
9 PARTICIPACIONES.- El capital suscrito de la
10 Compañía es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES
11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO
12 CENTAVOS (USD 10.400,00), representado en diez
13 mil cuatrocientas (10.400) participaciones
14 iguales, acumulativas e indivisibles de un
15 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
16 (USD 1,00) de valor nominal cada una, que
17 pueden emitirse por la compañía en certificados
18 de aportación contentivos de una o varias
19 participaciones según lo solicite el socio. Los
20 certificados de aportación serán firmados por
21 el Gerente General y el Presidente. Cada
22 participación da derecho a voto en la Junta
23 General, a participar en las utilidades, y a
24 los demás derechos establecidos en la Ley. Para
25 la cesión de participaciones se seguirá en
26 general las disposiciones legales atinentes a
27 la materia."; El cuadro de integración de



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

1 Capital Social quedará establecido de la
2 siguiente manera:
3

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	VALOR DEL AUMENTO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Andrés Rincón Aldana	392,00	9.800,00	10.192,00	10.192
Edison Adolfo Cadena Jácome	8,00	200,00	208,00	208
TOTALES	400,00	10.000,00	10.400,00	10.400

4
5 d) Los socios, por unanimidad aprueban la
6 cesión de participaciones que realiza Edison
7 Adolfo Cadena Jácome dentro de la compañía, a
8 favor de Carlos Hugo Viteri Poveda, por un
9 total de doscientos ocho (208) participaciones
10 iguales, acumulativas e indivisibles, de un
11 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con
12 00/100 (USD 1.00) de valor nominal; Andrés
13 Rincón Aldana dentro de la compañía, a favor de
14 Carlos Hugo Viteri Poveda, por un total de
15 ochocientos treinta y dos (832) participaciones
16 iguales, acumulativas e indivisibles, de un



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con
2 00/100 (USD 1.00) de valor nominal, y; **Andrés**
3 **Rincón Aldana** dentro de la compañía, a favor de
4 **Cristian Ronald Poveda Cordova**, por un total de
5 nueve mil trecientas sesenta(9360)
6 participaciones iguales, acumulativas e
7 indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos
8 de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor
9 nominal, por lo que el nuevo cuadro de
10 integración será el siguiente:

11

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Cristian Ronald Poveda Cordova	9.360,00	9.360
Carlos Hugo Viteri Poveda	1.040,00	1.040
TOATALES	10.400,00	10.400

12

13 CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN.- El señor
14 CRISTIAN RONALD POVEDA CORDOVA, en su calidad
15 de Gerente General y por lo tanto Representante
16 Legal de BARKACORE CIA. LTDA., bajo juramento
17 declara que: A) El cambio de objeto social;
18 cambio de domicilio; aumento de capital,
19 Reforma de Estatutos, y Cesión de
20 Participaciones se los realiza con los datos



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

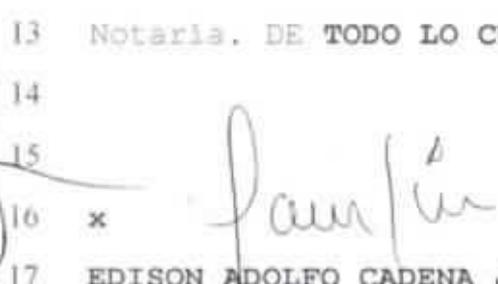
1 consignados en el Acta de Junta General
2 Universal Extraordinaria de Socios, celebrada
3 el catorce de agosto de dos mil catorce; B) La
4 compañía se encuentra al día en el cumplimiento
5 de sus obligaciones con el Instituto
6 Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; y, C) La
7 compañía no mantiene contratos con el Estado.
8 **CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
9 agregan como documentos habilitantes: copia de
10 la lista de asistentes a la Junta General
11 Universal Extraordinaria de Socios; copia del
12 Acta de Junta General Universal Extraordinaria
13 de Socios celebrada el catorce de agosto del
14 dos mil catorce; la certificación requerida por
15 el artículo 113 de la Ley de Compañías respecto
16 de la cesión de participaciones aquí
17 instrumentada; nombramiento del Gerente
18 General; y, copia de la cédula de ciudadanía de
19 los señores Edison Adolfo Cadena Jácome y de su
20 cónyuge, señora Juddy Carolina Dobronsky
21 Gutiérrez, Andrés Rincón Aldana, Carlos Hugo
22 Viteri Poveda y Cristian Ronald Poveda Córdova.
23 Usted señor Notario, sírvase agregar las demás
24 cláusulas de estilo para la plena validez de
25 este instrumento público. ". **HASTA AQUÍ LA**
26 **MINUTA** que junto a los anexos y documentos
27 habilitantes queda elevada a **(HASTA AQUÍ LA**
28 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública

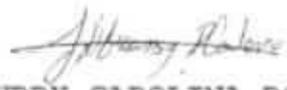


DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 con todo el valor legal, y que
2 comparecientes la ratifican y aceptan en todas
3 y cada una de sus partes, y que se encuentra
4 firmada por el abogado Adolfo Cadena Jácome,
5 con matricula profesional diecisiete dos mil
6 cuatro ciento seis del Foro de Abogados de
7 Pichincha. Para la celebración de la presente
8 escritura se observaron los requisitos
9 previstos de Ley; y, leída que le fue a la
10 compareciente por mí el Notario, se ratifica en
11 todas sus partes, y firman conmigo en unidad de
12 acto, quedando incorporada al protocolo de esta
13 Notaría. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

14
15
16 x 
17 EDISON ADOLFO CADENA JÁCOME
18 C.C. 1724908082

19
20
21 x 
22 JUDDY CAROLINA DOBRONSKY GUITÉRREZ
23 C.C. 1709090862

24
25
26 x 
27 ANDRÉS RINCÓN ALDANA
28 C.C. 1724898166



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

x

CARLOS HUGO VITERI POVEDA
C.C. 1708983976

x

CRISTIAN RONALD POVEDA CÓRDOVA
C.C. 1712501731

EL NOTARIO
DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA
Dr. Luis Herrera Rueda
NOTARIO 67





IDENTIFICACION

172M0014-6

ANDRES BIRCON ALBARRA
SANTA FE BOGOTA COLOMBIA
18 DE NOVIEMBRE 1979
7 6967 10850 II
CHAYAHUIL CHAYAS 2008 EXT



SECRETARIA
SOLTERO
SECRETARIA
JOSE PABLO
RAQUEL ALBARRA
QUITO 7-05-2008
QUITO 7-05-2008

0534467

NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 27 JUL 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN CIUDADANA
 1714908082

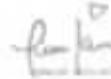
IDENTIFICACIÓN
 CADENA JACOME
 EDISON ADOLFO
 DNI: 1714908082
 DISTRITO: QUITO
 CANTÓN: QUITO
 PROVINCIA: QUITO
 FECHA DE EMISIÓN: 2015-06-11

PROFESIÓN: Abogado
 JUDY CAROLINA
 DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ




PROFESIÓN: ABOGADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CADENA TIFAN EDISON RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JACOME CRISTO ANGELICA SALOME
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2015-06-11

FECHA DE EMISIÓN: 2015-06-11


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 2015

003 - 0029 1714908082
 NUMERO DE CERTIFICADO CIUDADANO

CADENA JACOME EDISON ADOLFO

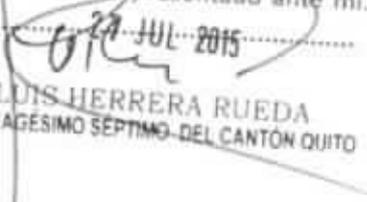
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
QUITO	SAN JUAN	4
CANTÓN	QUITO	2015

EL PRESIDENTE DE LA JURTA



VOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mí.
 Quito 29 JUL 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
 NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO







REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

Ciudadano
170898397-8

ACTUALIZACIÓN
VITERI POVEDA
CARLOS HUGO

PROVINCIA
QUITO
PARROQUIA
SAN CARLOS

FECHA DE EMISIÓN: 2014-07-02
EXPIRACIÓN: 2021-07-02
CANTÓN: QUITO



ACTUALIZACIÓN
BALCALLEJITO
170898397-8

DIRECCIÓN Y DOMICILIO
EMPLEADO PARTICULAR

NOMBRE Y NOMBRES DEL PROPIETARIO
1) VITERI POVEDA
2) CARLOS HUGO

NOMBRE DE LA SUCESIÓN
1) TITIA SARA MARGOT

FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-07-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-02



SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DE NOTICIÓN

013
1708983976

013 - 0002
NÚMERO DE CERTIFICADO
VITERI POVEDA CARLOS HUGO

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
QUITO

DECLARACIÓN
LA CONCEPCIÓN
PARROQUIA
SAN CARLOS

1. Presidente de la Junta



NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito
27 JUL 2015
DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Señor
CRISTIAN RONALD POVEDA CORDOVA
Presente.

De mi consideración:

Cúmpleme informar que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **BARKACORP CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día diez de febrero del 2014, tuvo el acierto de elegir a usted como **Gerente General**, por el período estatutario de **cuatro** años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

De conformidad con los Art. Vigésimo Quinto del estatuto de la compañía, el Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, el día veinte y cinco de enero del 2011, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el diecisiete de marzo del 2011.

Al comunicarle a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de esta compañía.

Atentamente,


Cristian Fuerles
Secretario AD-HOC

Quito, 11 de febrero del 2014

RAZÓN: Por el presente acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **BARKACORP CIA. LTDA.**, para el cual he sido elegido.


CRISTIAN RONALD POVEDA CORDOVA
GERENTE GENERAL
C.I No. 171250173-1

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
BARKACORP CIA. LTDA.
CELEBRADA EN QUITO EL 14 DE AGOSTO DEL 2014



En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce, en las oficinas de la Compañía, sin convocatoria previa, el señor Cristian Ronald Poveda Córdova, en calidad de Secretario de la junta, encontrándose presente el cien por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta Universal como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver respecto del cambio de domicilio, cambio de objeto social, y aumento de capital de la compañía.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que poseen los señores EDISON ADOLFO CADENA JACOME y ANDRES RINCON ALDANA dentro de la compañía, a favor de los señores CRISTIAN RONALD POVEDA CORDOVA y CARLOS HUGO VITERI POVEDA, por la totalidad de sus participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal, con posterioridad a la resolución del aumento de capital.

Representado el 100% del capital social de la Compañía, y con la presencia de los socios de la Compañía: ANDRES RINCON ALDANA propietario de trescientas noventa y dos (392) participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de trescientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América; y, EDISON ADOLFO CADENA JACOME, propietario de ocho (8) participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el carácter de universal, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 15h00, bajo la conducción del Secretario Ad-hoc de la Junta, Cristian Ronald Poveda Cordova, y el señor Carlos Hugo Viteri Poveda como Presidente de la misma.

A continuación, la señora Presidente pone en consideración de la Junta General el Orden del Día:

1. Los socios por decisión unánime, resuelven:

- a. Cambiar el domicilio de la compañía, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Manta, provincia de Manabí, por lo que se resuelve modificar el artículo tercero del estatuto social, el que en adelante dirá:
"ARTICULO TERCERO.-NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el cantón Manta, provincia de Manabí. Por decisión de la Junta General de Socios, y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, puede constituir sucursales, agencias, delegaciones o representaciones en cualquier lugar del país, así como en el extranjero.";

- b. Cambiar el Objeto social, tomando en cuenta las nuevas disposiciones legales introducidas a la Ley de Compañías el 20 de mayo del 2014, adecuando el objeto social según el CIIU4 vigente a la fecha, por lo que se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, el que de hoy en adelante dirá: "ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO.- *La compañía tendrá por objeto: a) Toda actividades de diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos, hardware, software y sistemas) y asesoría de ingeniería para*



maquinaria, procesos y plantas industriales en general y/o hidricas, asesoria y consultoria de catastros georeferenciación cartografía y todo lo relacionado a ubicación geográfica y *avalúos catastrales; b) diseño de ingeniería, consultoria de ingeniería y fiscalización para proyectos de ingeniería civil, hidráulica, tráfico, minas, petróleo geología y ordenación hídrico ; así como la elaboración ejecución y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, geología y petróleo, ingeniería química, ingeniería civil, mecánica, industrial, de sistemas, proyectos arquitectónicos e ingeniería especializada en sistemas de seguridad; y, c) diseño de ingeniería, consultoria de ingeniería y fiscalización para gestión de proyectos relacionados con la construcción pública y privada.- Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá amplia y suficiente capacidad de la que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualquier operación comercial de representación de Compañías Nacionales y/o Extranjeras, y ejecutar cualquier operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de actos o contratos, operaciones y transacciones civiles y mercantiles, que estén relacionados con el objeto social de la compañía, y que no se encuentren prohibidas por el ordenamiento jurídico ecuatoriano.*

”; y,

- c. Aumentar el capital social mediante aporte en numerario por la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD 10.000,00), valor que es aprobado por los socios sin ninguna excepción; ambos socios hacen uso de su derecho preferente en su totalidad,

por lo que suscriben este aumento en su totalidad y a prorrata de su porcentaje dentro del capital de la compañía, el capital suscrito y pagado de BARKACORP a DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD 10.400,00); por lo que se reforma el Capítulo Segundo.- del Capital Social.- Artículo Sexto.- del Capital y sus Participaciones.- Estatuto Social de la Compañía, los que de hoy en adelante dirán:

"CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El capital suscrito de la Compañía es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD 10.400,00), representado en diez mil cuatrocientas (10.400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) de valor nominal cada una, que pueden emitirse por la compañía en certificados de aportación contentivos de una o varias participaciones según lo solicite el socio. Los certificados de aportación serán firmados por el Gerente General y el Presidente. Cada participación da derecho a voto en la Junta General, a participar en las utilidades, y a los demás derechos establecidos en la Ley. Para la cesión de participaciones se seguirá en general las disposiciones legales atinentes a la materia.";

El cuadro de integración de Capital Social quedará establecido de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	VALOR DEL AUMENTO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Andrés Rincón Aldana	392.00	9.800.00	10.192.00	10.192
Edison Adolfo Cadena Jácome	8.00	200.00	208.00	208
TOTALES	400.00	10.000.00	10.400.00	10.400

2. Los socios, por unanimidad aprueban la cesión de participaciones que realiza Edison Adolfo Cadena Jácome dentro de la compañía, a favor de Carlos Hugo Viteri Poveda, por un total de doscientos ocho (208) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal; Andrés Rincón Aldana dentro de la compañía, a favor de Carlos Hugo Viteri Poveda, por un total de ochocientos treinta y dos (832) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal, y; Andrés Rincón Aldana dentro de la compañía, a favor de Cristian Ronald Poveda Cordova, por un total de nueve mil trescientas sesenta (9360) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal, por lo que el nuevo cuadro de integración será el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Cristian Ronald Poveda Cordova	9.360.00	9.360
Carlos Hugo Viteri Poveda	1.040.00	1.040
TOTALES	10.400.00	10.400

208

832

9360

Habiendo tratado y resuelto los puntos del orden del día para los cuales se instaló esta Junta General Universal Extraordinaria, la señora Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 16h00.

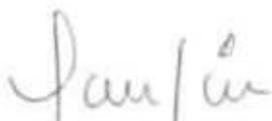
Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente, los socios, y el señor Secretario que certifica en el lugar y fecha indicado.



CARLOS VITERI POVEDA
PRESIDENTE



CRISTIAN POVEDA CORDOVA
SECRETARIO



EDISON CADENA JACOME
SOCIO



ANDRES RINCON ALDANA
SOCIO

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA
BARKACORP CIA. LTDA.
CELEBRADA EN QUITO EL 14 DE AGOSTO DEL 2014



En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce, antes de declarar instalada la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía **BARKACORP CIA. LTDA.** el señor Secretario, Cristian Ronald Poveda Cordova, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los socios presentes, el valor de las participaciones y el número de votos que le corresponden, son los siguientes:

EDISON ADOLFO CADENA JACOME, propietario de ocho participaciones (8) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal correspondiéndole cuatrocientos votos;

ANDRES RINCON ALDANA, propietario de trescientos noventa y dos participaciones (392) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal correspondiéndole ciento noventa y nueve votos; y,

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados el señor Presidente y el señor Secretario Ad-Hoc que certifica.


CARLOS VITERI POVEDA
PRESIDENTE


CRISTIAN POVEDA CORDOVA
SECRETARIO

CERTIFICACIÓN

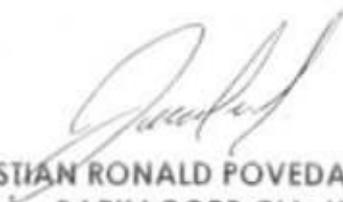
CRISTIAN RONALD POVEDA CORDOVA, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía **BARKACORP CIA. LTDA.**, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios por unanimidad del capital social reunida el día 14 de agosto del 2014 autorizó la cesión de participaciones en la siguiente proporción:

Edison Adolfo Cadena Jácome, cede en forma real y efectiva doscientas ocho (208) participaciones sociales de un dólar, que posee en ésta compañía a favor del señor **Carlos Hugo Viteri Poveda** con todos los derechos inherentes a la misma.

Andrés Rincón Aldana cede en forma real y efectiva ochocientos treinta y dos (832) participaciones sociales de un dólar, que posee en ésta compañía a favor del señor **Carlos Hugo Viteri Poveda** con todos los derechos inherentes a la misma.

Andrés Rincón Aldana cede en forma real y efectiva nueve mil trescientos sesenta (9360) participaciones sociales de un dólar, que posee en ésta compañía a favor del señor **Cristian Ronald Poveda Cordova**, con todos los derechos inherentes a la misma.

Sin ningún otro particular, es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.



CRISTIAN RONALD POVEDA CORDOVA
BARKACORP CIA. LTDA.

Se otorgó ante mí, EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CESION DE PARTICIPACIONES, que antecede; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de julio de dos mil quince.-



EL NOTARIO

Luis Herrera Rueda
DR LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA
Dr. Luis Herrera Rueda
NOTARIO 67

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO. ESTA COPIA SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	12926
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5010
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	11/02/2014
FECHA ACEPTACION:	11/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA BARKACORP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1712501731	POVEDA CORDOVA CRISTIAN RONALD	GERENTE GENERAL	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 861 DEL 17/03/2011 NOTARIA 27 DEL 25/01/2011 JP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEXAGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito 21 JUL 2014

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGESIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
BLANCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-

1485

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Sexagésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de julio del 2015, que contiene el cambio de domicilio de la compañía BARKACORP CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Manta, provincia de Manabí y la consiguiente reforma de estatutos;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Manta, provincia de Manabí, la cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-302 de 31 de julio del 2015, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley; no obstante, el acto societario de modificación del objeto social, aumento de capital y la respectiva reforma estatutaria contenidos en la misma escritura, que no requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, al momento en que se inscriba el cambio de domicilio de la compañía BARKACORP CIA. LTDA., quedando sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía BARKACORP CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Manta, provincia de Manabí, y la consiguiente reforma de estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexagésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de julio del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Manta, provincia de Manabí se publique por tres días consecutivos en el





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Sexagésimo Séptima y Vigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública otorgada el 27 de julio del 2015, que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta, inscriba dicha escritura y esta resolución quien podrá realizar al mismo tiempo la inscripción de la modificación del objeto social, aumento de capital y reforma de estatutos que no requieren aprobación de esta Superintendencia; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía BARKACORP CIA. LTDA.; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

31 JUL 2015

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Expediente: 137353
Trámite: 41188
JERA





Factura: 001-002-000005741



20151701067000031

NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701067000031

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGONACION DE RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701067P02428

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CADENA Y ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792558996001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRG-DARSD-SAS-2015-1485
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA
Dr. Luis Herrera Rueda
NOTARIO 67



RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR BARKACORP CIA. LTDA., de fecha 27 de julio de 2015, la RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1485, del 31 de julio de 2015, de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS. En Quito, a veinte y uno de agosto de dos mil quince.-

EL NOTARIO,

DR. LUIS HERRERA RUEDA

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUI



NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA

Dr. Luis Herrera Rueda



NOTARIO 67



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito

Razón: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "BARKACORP CIA. LTDA"**, celebrada en esta Notaría con fecha veinte y cinco de enero del dos mil once, tomé nota de la Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1485., emitida por **LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA, VALORES Y SEGUROS**, con fecha treinta y uno de julio del dos mil quince, mediante la cual se **RESUELVEN APROBAR EL CAMBIO DE DOMILIO DE LA COMPAÑÍA BARKACORP CIA. LTDA.**, sellada y firmada en. Quito nueve de septiembre del dos mil quince.



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Dir.: Pasaje los Naranjos E10.56 y Av. 6 de Diciembre (esq) Edif. piso
Tel.: 2921698/2921725



Factura: 002-004-000003578



20151701027001708

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701027001708

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "BARKACORP CIA. LTDA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CADENA Y ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792556996001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESUELVEN APROBAR EL CAMBIO DE DOMILIO DE LA COMPAÑIA BARKACORP CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NO.SCVS-IRQ-DRA5D-SAS-2015-1485., EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA, VALORES Y SEGUROS

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO







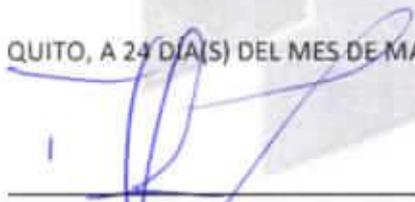
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

MARGINACION

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 861 del Registro Mercantil de 17 de marzo del 2011, en lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de **QUITO, Provincia de Pichincha** al cantón **MANTA, Provincia del Manabi; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"BARKACORP CIA LTDA"**.- Queda archivada la **CUARTA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 27 de julio del 2015, otorgada ante el Notario **SEXAGESIMO SEPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** literal C de la Resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1485** del **SR. SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS** de 31 de julio del 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACION, LA INVALIDA.

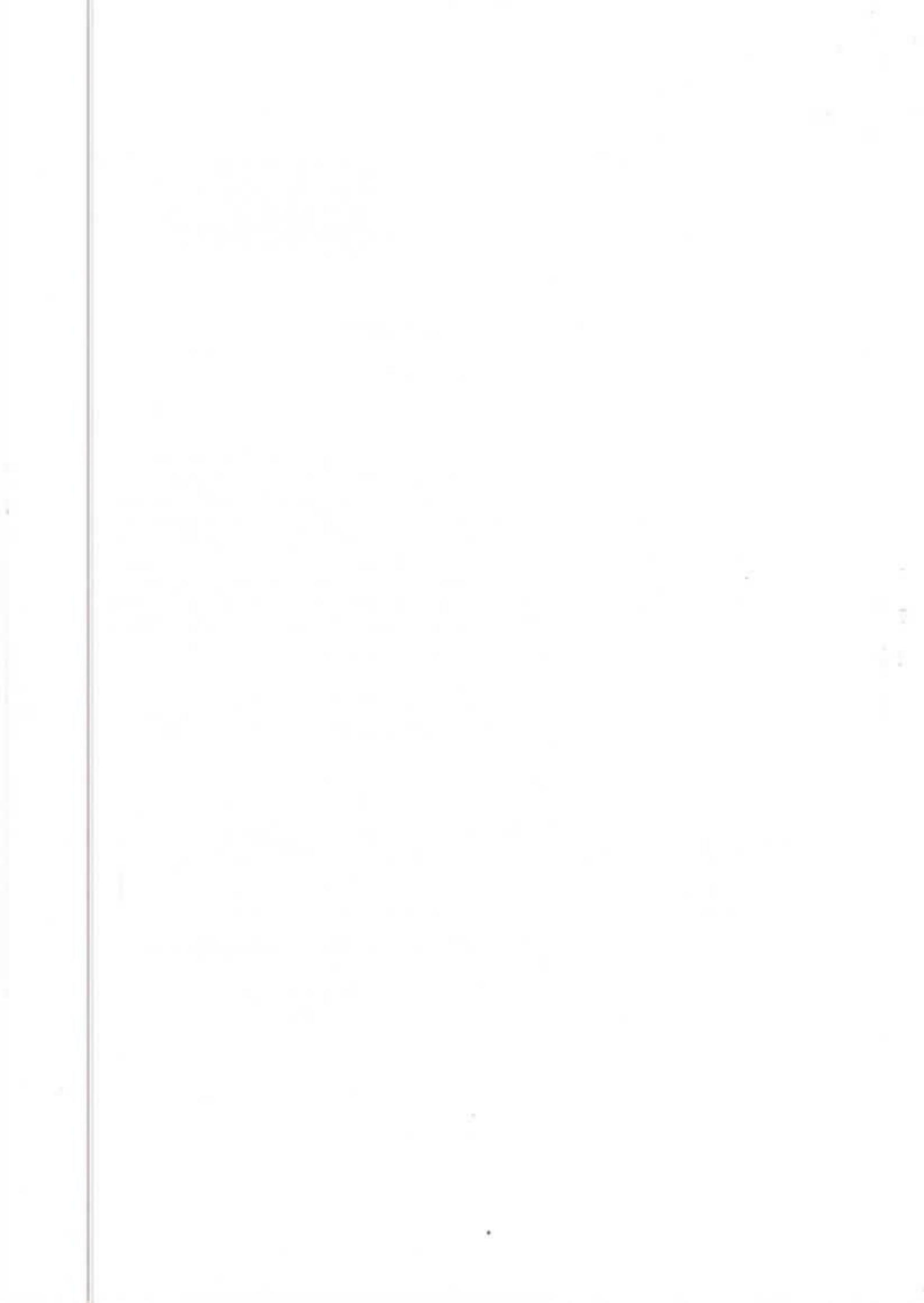
QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL









TRÁMITE NÚMERO: 2092



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1626
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	65
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1712501731	POVEDA CORDOVA CRISTIAN RONALD	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /27/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BARKACORP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC: RMQ CON FECHA 17-03-2011.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



ESTRAGIO
EN
BLANCO





TRÁMITE NÚMERO: 380



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	236
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

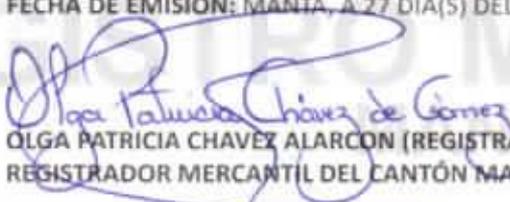
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /27/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BARKACORP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DE DOMICILIO INSC. 65 REP. 1676 DE FECHA 6-04-2016. LS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017


OLGA PATRICIA CHAVEZ ALARCON (REGISTRADORA DELEGADA)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



